



B.U.H.

BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

NÚMERO 38

Abril/Mayo 2003

edición electrónica: <http://www.uhu.es/Sec.General>

SUMARIO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3.- Consejo de Gobierno

- 1.3.1. Normas de Matrícula e ingreso para el curso académico 2003/2004 (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3
- 1.3.2. Plan de Organización Docente Curso 2003/2004: Módulos y números de Grupos de Titulación (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

2.- AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.- Nombramientos y ceses

- 2.1.1. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a Concepción Soriano Nogales, como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería 3
- 2.1.2. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a María Jesús Rojas Ocaña, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería 3
- 2.1.3. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Francisco Mena Navarro, como Director del Departamento de Enfermería 3
- 2.1.4. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a María de la Cinta Palomar Gallardo, como Secretaria del Departamento de Enfermería 3
- 2.1.5. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Manuel Márquez Garrido, como Coordinador de Prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería 3
- 2.1.6. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Antonio María Claret García Martínez, como Secretario de la Facultad de Humanidades 3
- 2.1.7. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Patricio Guinea Díaz, Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Humanidades 3
- 2.1.8. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Alejandro García Sanjuán, como Vicedecano de Alumnos e Infraestructura y Servicios de la Facultad de Humanidades 3
- 2.1.9. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Pilar Gil Tebar, como Vicedecana de Extensión Universitaria, Investigación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades 3
- 2.1.10. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a D.^a María Isabel Mariscal Crespo, Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería 3
- 2.1.11. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a D.^a María Dolores Merino Navarro, Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería 3

2.1.12. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Luis Sánchez Ramos, Director del Departamento de Enfermería	3
2.1.13. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Ana Barquero González, Secretaria del Departamento de Enfermería	3
2.1.14. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Alejandro García Sanjuán, Secretario de la Facultad de Humanidades	3
2.1.15. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Pilar Gil Tebar, Vicedecana de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades	3
2.1.16. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Eloy Navarro Domínguez, Vicedecano de Extensión Universitaria y Cursos de Otoño de la Facultad de Humanidades	3
2.1.17. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Pilar Ron Vaz, Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad y Convergencia Europea de la Facultad de Humanidades	3
2.1.18. Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2003, por la que se ratifica a la Prof. ^a D. ^a Angustias González Rodríguez, como Subdirectora de Ordenación Académica, Alumnos, Extensión Universitaria, Investigación y Biblioteca de la Escuela Universitaria de Enfermería	3
2.1.19. Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2003, por la que se ratifica a la Prof. ^a D. ^a Margarita Rodríguez Pérez, como Subdirectora de Gestión Económica, Infraestructura y Coordinación de Servicios de la Escuela Universitaria de Enfermería	3

2.1.20. Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof. ^a D. ^a María Cinta Palomar Gallardo, Coordinadora de Prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería	3
2.1.21. Resolución Rectoral de 24 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof. ^a Dra. Nuria Climent Rodríguez, como Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía	3
2.1.22. Resolución Rectoral de 24 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof. ^a Dra. Ana M. ^a Wamba Aguado, Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía	3
2.1.23. Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2003, por la que se nombra al Prof. D. Juan Carlos Roca Pulido, Coordinador de Aplicaciones Informáticas de la Facultad de Ciencias Empresariales	3
2.1.24. Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Jesús Damián de la Rosa Díaz, como Secretario del Departamento de Geología	3
2.1.25. Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2003, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Carmen Moreno Garrido, Secretaria del Departamento de Geología	3
2.1.26. Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Joaquín Maraver Puig, como Director de Acceso y Orientación	3
2.1.27. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José Carmona Márquez, como Vicedecano de Psicopedagogía la Facultad de Ciencias de la Educación	3

2.1.28. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra, como Vicedecano de Infraestructura de la Facultad de Ciencias de la Educación 3

2.1.29. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Carmona Márquez, Vicedecano de Biblioteca y Relaciones Exteriores de la Facultad de Ciencias de la Educación 3

2.1.30. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, Vicedecano de Seguimiento y Mejora de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación 3

2.1.31. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Santiago García González, como Vicerrector de Coordinación y Profesorado de la Universidad de Huelva 3

2.1.32. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Crispulo Gallegos Montes, como Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva 3

2.1.33. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, como Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Huelva 3

2.1.34. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a Ana Sánchez Villalva, como Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente de la Universidad de Huelva

2.1.35. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a Otilia Castaño Dios, como Vicerrectora de Planificación Docente de la Universidad de Huelva 3

2.1.36. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Luis Rivero García, como Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva 3

2.1.37. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Ángeles Fernández Recamales, como Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Universidad de Huelva 3

2.1.38. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Emilio Pascual Martínez, como Defensor Universitario de la Universidad de Huelva 3

2.1.39. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, como Director Científico de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Huelva 3

2.1.40. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, como Director de Planificación Docente de la Universidad de Huelva 3

2.1.41. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Ricardo Arribas de Paz, como Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva 3

2.1.42. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, como Coordinador de Prácticas en Empresas de la Universidad de Huelva 3

2.1.43. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Luis Carlos Contreras González, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación 3

2.1.44. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Crispulo Gallegos Montes, Vicerrector de Investigación y Política Científica	3
2.1.45. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica	3
2.1.46. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Emilio Pascual Martínez, Vicerrector de Relaciones Institucionales	3
2.1.47. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, Vicerrector de la Biblioteca Universitaria	3
2.1.48. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Ángeles Fernández Recamales, como Vicerrectora de Estudiantes	3
2.1.49. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Luis Rivero García, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea	3
2.1.50. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	3
2.1.51. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Luis Carlos Contreras González, Vicerrector de Estudios e Innovación Docente	3
2.1.52. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, Vicerrector de Infraestructuras y Comunicaciones	3
2.1.53. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Ricar-	

do Arribas de Paz, Vicerrector de Coordinación de Campus	3
2.1.54. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se ratifica al Prof. Dr. Carlos Alarcón Cabrera, como Secretario General	3
2.1.55. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se ratifica a D. Rafael Serrano Aguilar, como Gerente	3
2.1.56. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Benjamín Conde García, como Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica	3
2.1.57. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Candido Piñeiro Gómez, como Director del Departamento de Matemáticas	3
2.1.58. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Juan Daniel Mozo Llamazares, como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.....	3
2.1.59. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Juan Manuel Delgado Sánchez, como Secretario del Departamento de Matemáticas.....	3
2.1.60. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Manuel Ignacio Bahamonde García, como Secretario del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos	3
2.1.61. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Eduardo Gamero Casado, Defensor Universitario	3
2.1.62. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Ariza Carmona, Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica	3

2.1.63. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Antonio Algaba Durán, Director del Departamento de Matemáticas 3

2.1.64. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Francisco Javier Navarro Domínguez, Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica 3

2.1.65. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. D. Manuel Merino Morlesín, Secretario del Departamento de Matemáticas 3

2.1.66. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. D. Manuel Ignacio Bahamonde García, Director Provisional del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos 3

2.1.67. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. D. Guillermo Ortega Ruiz, Secretario Provisional del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos 3

2.1.68. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, como Director del Departamento de Educación de la Universidad de Huelva 3

2.1.69. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Enrique Serrano Aguilar, como Director del Servicio de Informática de la Universidad de Huelva 3

2.1.70. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José de la Coronada Carbajo Timoteo, como Director de Estudios y de Lenguas Modernas 3

2.1.71. Resolución Rectoral de 13 de mayo de

2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, como Vicedecano de Seguimiento y Mejora de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, 3

2.1.72. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Ángela Sierra Robles, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3

2.1.73. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José Carmona Márquez, como Vicedecano de Biblioteca y Relaciones Exteriores de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3

2.1.74. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Pilar García Rodríguez, como Vicedecana de Formación y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3

2.1.75. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Pilar Gil Tebar, como Vicedecana de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades 3

2.1.76. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Jerónimo Juidías Barroso, como Coordinador del Curso de Adaptación Pedagógica de la Universidad de Huelva 3

2.1.77. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, Decano de Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3

- 2.1.78. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José de la Coronada Carbajo Timoteo, Director de Ordenación Académica de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.79. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Jerónimo Juidías Barroso, Director del Curso de Adaptación Pedagógica y Títulos Propios de la Universidad de Huelva..... 3
- 2.1.80. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Antonio Peregrín Rubio, Director del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.81. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Benjamín Conde García, como Subdirector de Acceso y Orientación de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.82. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a María del Carmen Granado Alcón, Vicedecana de Ordenación Académica y Coordinación Docente (Magisterio) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.83. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Rafael Andújar Barroso, Vicedecano de Ordenación Académica y Coordinación Docente (Educación Social y Psicopedagogía) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.84. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que nombra al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, Vicedecano de Estudios y Formación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3

- 2.1.85. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se ratifica a la Prof.^a Dr.^a María José Carrasco Macías, como Vicedecana de Practicas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.86. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a María Luisa Fernández Serrat, Vicedecana de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.87. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se ratifica al Prof. Dr. José María Cuenca López, como Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.88. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Juan Aurelio Pérez Macías, Vicedecano de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva 3
- 2.1.89. Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Teoría de la Literatura y Literatura Comparada", adscrita al Departamento de Filologías Integradas 3
- 2.1.90. Resolución de 21 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Manuel Andujar Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de "Ingeniería de Sistemas y Automática", adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. 3

2.2. Convocatorias

- 2.2.1. Resolución de la Universidad de Huelva, de 31 de marzo de 2003, por la que se anuncia

Convocatoria pública para la selección de los posibles interesados en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo. 3

3.- OTRAS DISPOSICIONES

3.2. Claustro Universitario

3.2.1. Elección del Prof. Dr. Eduardo Gamero Casado como Defensor Universitario (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 7 de abril de 2003) 3

3.2.2. Declaración institucional contra la guerra de Irak (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 7 de abril de 2003) 3

3.2.3. Relación de inasistencias injustificadas a la sesión ordinaria de Claustro Universitario de 7 de abril de 2003 3

3.3. Consejo de Gobierno

3.3.1. Aprobación de la participación de un representante de la Universidad de Huelva como miembro nato en la Fundación Juan Ramón Jiménez cuyo nombramiento ha recaído en el Prof. Dr. Carlos Ruiz Frutos (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

3.3.2. Modificación de la Comisión técnica para la elaboración del Plan de Estudios de Ingeniería Informática (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

3.3.3. Convocatoria de ayudas de dinamizadores, O.I.Es y apoyo a Becas y Matriculación (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

3.3.4. Convocatoria de Ayudas para gastos de estudios (transporte, comedor, libros...) (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

da en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

3.3.5. Convocatoria de Ayudas al estudio de la Junta de Andalucía y Fondo Social de la Universidad de Huelva, Curso 2002/2003 (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

3.3.6. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

3.3.7. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003) 3

Capítulo Epígrafe (A rellenar en el "Boletín Oficial del Estado")

.....
.....

SUMARIO:

Resolución de 20 de febrero de 2001 RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

TEXTO:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3. CONSEJO DE GOBIERNO

1.3.1. Normas de Matrícula e ingreso para el curso académico 2003/2004 (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003)

NORMAS DE MATRÍCULA E INGRESO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2003/2004.

(ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO (14/05/2003))

TÍTULO PRIMERO

DEL INGRESO EN LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2003/2004

Artículo 1.	Solicitud de Preinscripción	5
Artículo 2.	Distrito Abierto.....	5
Artículo 3.	Sujetos obligados a formalizar preinscripción	5
Artículo 4.	Control de plazas cubiertas ...	6
Artículo 5.	Traslado de expediente	6
Artículo 6.	Plazo para solicitar traslado de expediente	7
Artículo 7.	Resolución y recursos	7
Artículo 8.	Criterios de admisión de traslado	7
Artículo 9.	Ingreso con estudios en el extranjero	8
Artículo 10.	Preinscripción para el ingreso en segundos ciclos	9

TÍTULO SEGUNDO

DE LA MATRÍCULA EN LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL CURSO 2003/2004

CAPÍTULO I

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Sección Primera: De la matrícula ordinaria

Artículo 11.	Efectos: Convocatorias	10
Artículo 12.	Planes de Estudio que se extinguen: convocatorias.....	11
Artículo 13.	Número máximo de convocatorias	12
Artículo 14.	Cómputo de convocatorias y permanencia	13
Artículo 15.	Matrícula de asignaturas sueltas y pendientes	13
Artículo 16.	Matrícula en asignaturas de libre configuración	14
Artículo 17.	Plazos de matrícula ordinaria.	14
Artículo 18.	Proyecto Fin de Carrera	14
Artículo 19.	Condicionabilidad de la matrícula	15
Artículo 20.	Matrícula provisional	15
Artículo 21.	Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos	16
Artículo 22.	17
Artículo 23	17
Artículo 24	17
Artículo 25.	Procedimiento de convalidación/adaptación de estudios	17
Artículo 26.	Anulación de matrícula.....	19
Artículo 27.	Anulación parcial de matrícula	20

Sección Segunda: De la ampliación de matrícula ordinaria

Artículo 28. Supuestos en que procede ... 21
 Artículo 29. Plazo 21
 Artículo 30. Limitaciones 21

Sección Tercera: De la matrícula para simultanear estudios

Artículo 31. Requisitos 21

Sección Cuarta: De la matrícula de alumno visitante

Artículo 32. Alumnos que pueden formalizarla 22
 Artículo 33. Requisitos 22
 Artículo 34. Certificaciones..... 22

CAPÍTULO II

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 35. Precios a satisfacer por la prestación del servicio de la enseñanza superior 23
 Artículo 36. Fraccionamiento del pago 23
 Artículo 36. Fraccionamiento del pago 23
 Artículo 37. Reducción de precios 24
 Artículo 38. Devolución total o parcial de precios 26
 Artículo 39. Procedimiento de devolución de precios 28

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Alumnos solicitantes de beca 29
 Segunda. El seguro escolar 29

DISPOSICIÓN FINAL 30
 Calendario Escolar Curso Académico 2003/2004 31

TÍTULO PRIMERO

DEL INGRESO EN LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2003/2004.

Artículo 1. - Solicitud de preinscripción para iniciar estudio en primer curso de un primer ciclo.

El procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios de Andalucía, se encuentra regulado en el Acuerdo de X de XXXXX de XXXX de la Comisión de Distrito /nico Universitario de Andalucía (BOJA nº XX de X/XX/XXXX), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE 22 de enero) por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

En todo lo referente a los plazos para solicitar el ingreso, la adjudicación de plazas y el régimen de recursos, se estará a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo de la Comisión de Distrito /nico.

Artículo 2. - Distrito Abierto.

Independientemente de lo dispuesto en el artículo anterior se ofertará el 100% de las plazas para cada titulación para la vía de acceso a la Universidad por Distrito Abierto.

Esta vía de acceso irá destinada a los estudiantes que vayan a cursar primer ciclo de estudios universitarios, siempre que cumplan los requisitos de acceso dispuestos en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (B.O.E. 22 de enero).

Artículo 3. - Sujetos obligados a formalizar preinscripción.

Estarán obligados a solicitar plaza para poder matricularse en el primer curso de un Centro que tenga establecido límite de admisión:

- a) Quienes deseen acceder por primera vez a la Universidad.
- b) Aquellos alumnos que deseen continuar los mismos estudios iniciados en otra Universidad, sin tener superado al menos 60 créditos, si se trata de enseñanzas renovadas, o el primer curso completo, en el caso de enseñanzas no renovadas. Quedan exceptuados los alumnos que, sin haber concluido sus estudios por un plan que se extingue, deseen continuarlos por el nuevo plan de estudio que lo sustituye.
- c) Quienes hubieran ya iniciado o finalizado otros estudios universitarios y optasen hacia una nueva titulación.
- d) Los alumnos que deseen simultanear sus estudios actuales con otros.
- e) Los Alumnos que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años.

Artículo 4. - Control de plazas cubiertas.

Durante las sucesivas adjudicaciones de plazas, según lo establecido en el procedimiento de preinscripción, y dentro del plazo de matrícula establecido para cada una de ellas, las Secretarías de los Centros matricularán a los alumnos «on line» (también las matrículas provisionales), de tal forma que el último día de matrícula de cada plazo se pueda extraer el dato de las plazas efectivamente cubiertas al objeto de poder realizar la siguiente adjudicación.

Artículo 5. - Traslado de expediente.**1. Para iniciar estudios.**

Los alumnos que procedan de Universidades distintas a la de Huelva y deseen iniciar estudios en esta Universidad, deberán realizar traslado de expediente. La solicitud de traslado para iniciar estudios irá implícita en la solicitud de preinscripción que deberán realizar en este caso. De igual forma deberán proceder los alumnos que pertenezcan a un Centro de esta Universidad y deseen iniciar estudios de una titulación diferente en el mismo o distinto Centro de la misma.

2. Para continuar estudios.

Los alumnos que deseen continuar en esta Universidad los mismos estudios iniciados en otra sin tener superado íntegramente el primer curso completo, en el caso de enseñanzas no renovadas, o 60 créditos, en el caso de enseñanzas renovadas, deberán proceder tal como se dispone en el apartado anterior.

Si se ha superado el primer curso completo o 60 créditos, la solicitud de traslado se presentará en la Secretaría del Centro en que se desee continuar estudios, acompañando certificación académica de los estudios realizados y en la que habrá de constar expresamente el número de convocatorias agotadas en cada una de las asignaturas. Dicha certificación, podrá ser sustituida inicialmente por una declaración jurada del interesado sobre tales extremos.

Artículo 6. - Plazo para solicitar traslado de expediente.

- a) El plazo para solicitar traslado de expediente cuando ello comporte realización de preinscripción, será el establecido para la formalización de ésta.

- b) En los demás supuestos, el plazo de solicitud de traslado estará comprendido entre el 15 de julio y el 15 de octubre. No obstante se podrá conceder traslados solicitados fuera de dicho período a alumnos que se encuentren en el supuesto señalado en la letra b) del artículo 8, siempre que tenga conocimiento de tales circunstancias (traslado laboral) una vez finalizado el plazo de traslado de expediente.

Excepcionalmente, también podrán concederse, cuando se acrediten especiales circunstancias que hayan imposibilitado solicitar el traslado dentro del plazo establecido.

Artículo 7. - Resolución y recursos.

1. Las solicitudes de traslado presentadas en las Secretarías de los Centros, serán resueltas por los Decanos o Directores y contra sus acuerdos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, bien ante el Decano o Director que denegó la solicitud, debiendo éste remitirlo a la Sección de Coordinación Académica en el plazo de 10 días con su informe y copia del expediente, bien directamente ante el Rector acompañado de copia de la resolución denegatoria y con aportación de cuantos documentos estime necesarios.
2. Lo dispuesto en el apartado anterior, no será de aplicación a los supuestos de la letra d) del artículo 8.1, que serán resueltos directamente por el Rector.
3. Las solicitudes de traslado que conllevan formalización de preinscripción, serán resueltas por la Comisión de Distrito /nico Universitario Andaluz y se ajustarán, en lo que a reclamaciones y recursos se refiere a lo dispuesto, con carácter general, para dicha materia en artículos anteriores.

Artículo 8. - Criterios de admisión de traslado.

1. Las solicitudes de traslados de expediente que no comporten realización de preinscripción, serán resueltas favorablemente en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se acredite residencia en la provincia de Huelva.
 - b) Cuando se trate de cambio de residencia por traslado en el puesto de trabajo del alumno o del cabeza de familia a la provincia de Huelva. El traslado deberá acreditarse documentalente mediante certificación de la empresa que expresará si tiene o no carácter permanente, y en caso negativo, la duración y fecha del mismo. Así mismo, deberá presentarse justificación de alta en la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento expedido por la Tesorería Territorial.
 - c) Cuando se tenga uno o más hermanos cursando estudios en la Universidad de Huelva, previa justificación del parentesco a través del libro de familia y la matriculación de aquéllos, mediante el resguardo del abono del importe de la misma.
 - d) Por causas excepcionales, debidamente acreditadas.
2. Quienes obtuviesen el traslado y estuviesen ya matriculados en la Universidad de procedencia, deberán abonar los precios de matrícula en la Universidad de Huelva.
3. La aceptación del traslado implica el cómputo de las convocatorias agotadas en el Centro de procedencia. Quienes hubiesen agotado más de cuatro tendrán derecho, en cualquier caso, a dos convocatorias.

4. A los alumnos admitidos se les facilitará comunicación de su admisión, tras lo cual abonarán los precios por traslado de expediente en la Universidad o Centro de procedencia, y la copia que por tal abono les sea expedida deberán aportarla al solicitar la matrícula.

Artículo 9. - Ingreso de alumnos con estudios en el extranjero.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, quienes hubiesen cursado en el extranjero estudios equivalentes a Bachillerato, C.O.U. o Formación Profesional, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Haber obtenido del M.E.C. Y D. la homologación o convalidación de dichos estudios.

2º. Haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad (Selectividad), en su caso.

3º. Realizar preinscripción.

2. En el momento de formalizar su solicitud, deberán acreditar mediante documento expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, tener convalidados sus estudios cursados en el extranjero o, en su caso, reconocidos los cursados en Centros extranjeros en España. En defecto de lo anterior, podrán presentar un volante acreditativo de haber solicitado la convalidación o el reconocimiento mencionado, en cuyo caso la inscripción en las Pruebas de Acceso a la Universidad tendrán carácter condicional.

3. Asimismo, junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de los cursos realizados en sistemas educativos extranjeros y, en su

caso, en el sistema educativo español a efectos de su valoración en la calificación definitiva de las pruebas. Los documentos académicos extranjeros deberán estar debidamente legalizados y traducidos.

Artículo 10. - Solicitud de preinscripción para el ingreso en los segundos ciclos Universitarios.

El procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios se encuentra regulado en el Acuerdo de X de XXXXX de XXXX de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA nº XX de X/XX/XXXX) según el cual: *"Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier segundo ciclo de las titulaciones que se imparten en las universidades andaluzas, quedando excluidos quienes deseen continuar el segundo ciclo correspondiente al primer ciclo que están cursando en el mismo centro, cuyo acceso se regirá por la normativa de la universidad de destino.*

No obstante, quienes deseen continuar el segundo ciclo en un centro universitario ubicado en Andalucía, correspondiente al primer ciclo que han superado en cualquier universidad, podrán solicitar directamente traslado de expediente al centro de destino. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de participar en el proceso de preinscripción.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA MATRÍCULA EN LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL CURSO 2003/2004.

CAPÍTULO I

Del régimen académico

Sección 1ª: De la matrícula ordinaria.

Artículo 11. - Efectos: Convocatorias.

1. La matrícula ordinaria dará derecho a dos convocatorias por asignaturas matriculadas por primera vez.
2. Se realizarán convocatorias de exámenes finales en los siguientes períodos:
 - Asignaturas anuales: diciembre, junio y septiembre.
 - Asignaturas primer cuatrimestre: diciembre, febrero y septiembre.
 - Asignaturas segundo cuatrimestre: diciembre, junio y septiembre.
3. Los exámenes de la convocatoria de diciembre, establecida exclusivamente para alumnos que se matriculen de asignaturas en las que hubiesen estado matriculados en el curso anterior, se celebrarán con el mismo temario y, con carácter general, ante el mismo profesor que impartió la asignatura en el curso y grupo correspondiente al año académico anterior, siempre que la plantilla docente lo permita.

Los Centros podrán establecer como requisito para concurrir a la convocatoria de diciembre la solicitud previa. En tal caso, habilitarán el correspondiente plazo, que se hará público con antelación suficiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido al efecto, podrán ser denegadas en primera instancia por los Decanos o Directores de los Centros.

El calendario de exámenes será fijado por el Centro de común acuerdo con los representantes de los estudiantes y, en cualquier caso, tendrán lugar en el mes de diciembre. Si la celebración de estos exámenes motivara la suspensión de las cla-

ses, ésta no podrá ser superior a 10 días naturales y el acuerdo en tal sentido será adoptado por el Decano o Director del Centro, previa autorización de las Juntas de Centros.

La presentación a los exámenes de esta convocatoria implica su cómputo a efectos de permanencia en la titulación del alumno.

Los alumnos que concurren a esta convocatoria dispondrán a lo largo del curso de otra convocatoria, en el mes de febrero, junio o septiembre según lo dispuesto en las presentes Normas, salvo los matriculados en planes tradicionales que sólo podrán concurrir a las de junio o septiembre.

4. La convocatoria de febrero se realizará al finalizar la docencia de las asignaturas del primer cuatrimestre.

En los casos en que dos asignaturas del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente, asignadas a un mismo curso por el plan de estudio, sean incompatibles, el alumno que haya concurrido sin éxito al examen final de febrero, o al de diciembre, en su caso, podrá elegir la segunda convocatoria a la que tiene derecho durante el curso académico, entre la de junio o septiembre. Esta elección deberá realizarse por escrito en el plazo que establezca la secretaría del Centro.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, se establece una convocatoria extraordinaria en el mes de noviembre para quienes les falten, como máximo para finalizar la carrera el 10% de los créditos totales de que consta el plan de estudio, o tres asignaturas en el caso de enseñanzas no renovadas, siem-

pre que estén matriculados de dichos créditos/asignaturas y se hubiesen matriculado de los mismos en cursos anteriores.

Los alumnos que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen concurrir a esta convocatoria, formalizarán solicitud previa en el Centro correspondiente en el plazo que éste establezca.

Esta convocatoria no será computable sobre el total de las dos convocatorias anuales ni limitará el derecho al ejercicio de ninguna de ellas. Así mismo, tampoco será computable a efectos de permanencia en la titulación.

Artículo 12. - Planes de Estudio que se extinguen: convocatorias.

1. Los planes de estudio conducentes a títulos oficiales que hayan sido sustituidos por planes nuevos homologados según el R.D. 1497/1987 de 27 de noviembre¹, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se extinguirán, según dispone el mencionado Real Decreto, salvo casos excepcionales apreciados por la Universidad, temporalmente, curso por curso.
2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán seis convocatorias de exámenes en los tres cursos académicos siguientes, procediéndose de la forma que, a continuación, se dispone:
 - a) Se realizarán para cada curso académico tres convocatorias de exámenes que coincidirán con las, reguladas con carácter general, de diciembre, junio y septiembre. El alumno podrá presentarse a dos de ellas, según su elección y siempre que no haya consumido el

número de convocatorias señalado en el artículo 13 de las presentes Normas. Cada Centro determinará la necesidad de que dicha elección se realice por escrito.

- b) Los exámenes versarán sobre el temario del último año en que se impartió la asignatura.
 - c) Los Departamentos correspondientes decidirán acerca del profesorado que deberá efectuar y corregir estos exámenes.
3. Los alumnos que no superen las pruebas en dichas convocatorias, si desean continuar los estudios deberán seguirlos por los nuevos planes mediante la correspondiente adaptación.
 4. En todo caso, los alumnos que vinieran cursando el plan de estudio antiguo podrán optar por completar su curriculum directamente a través del nuevo plan resultante mediante la adaptación al mismo.
 5. Si el nuevo plan de estudio se implantase en su totalidad, y no curso a curso, el plan de estudio sustituido se extinguiría, también, en su totalidad, entrando en vigor las seis convocatorias de examen a las que se refiere el apartado 2 de este artículo.

Artículo 13. - Número máximo de convocatorias.

1. Los alumnos de primer curso que en las convocatorias de febrero/junio y septiembre de un año académico no hayan aprobado ninguna asignatura, no podrán proseguir los estudios en que hubiesen estado matriculados, aunque sí podrán iniciar, por una sola vez, otros estudios en esta Universidad.

No obstante ello, si a juicio de la Junta de Facultad o Escuela la circunstancia descrita obedece a causa justificada de imposibilidad de comparecer a examen, podrá autorizarse al alumno a formalizar nuevamente matrícula en primer curso de los mismos estudios. En este supuesto, el alumno no realizará preinscripción, debiendo resolver, necesariamente, la Junta de Facultad o Escuela sobre su admisión.

2. Los alumnos disponen de un número máximo de seis convocatorias para cada asignatura, ampliables a otras dos si por circunstancias excepcionales y a petición del interesado lo acuerda la Comisión de Docencia del Centro.
3. Consumidas sin éxito las convocatorias señaladas, el alumno podrá iniciar otros estudios, por una sola vez, en esta Universidad.

No obstante podrán continuarlo en otra Universidad, siempre que les sea aceptado el traslado de expediente.

4. Agotado el número máximo de convocatorias señaladas en el apartado 2 de este artículo, podrán solicitar ante el Rector, mediante escrito razonado y acreditación de cuanto proceda, la concesión de una convocatoria de gracia.

Artículo 14. - Cómputo de convocatorias y permanencia.

1. Sólo se computarán las convocatorias de exámenes finales a las que el alumno se haya presentado. En consecuencia el hecho de presentarse a uno o más parciales nunca podrá implicar el cómputo de una convocatoria.
2. Se considera vigente la normativa establecida en el Decreto Ley 9/75, de 10 de

julio, sobre garantías para el funcionamiento institucional de las Universidades, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 8/1976 (B.O.E. 18 de junio).

Artículo 15. - Matrícula de asignaturas sueltas y pendientes.

1. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan. En todo caso, el derecho a evaluación de las asignaturas matriculadas, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los alumnos que inicien estudios deberán matricularse del número de créditos asignados por el plan de estudio a primer curso, y de no especificarse esta carga lectiva, al menos de sesenta créditos. Esta obligación ha de entenderse con excepción de los casos en que sean convalidadas/adaptadas asignaturas de dicho primer curso.

2. Los alumnos tendrán derecho a asistir a todas las clases teóricas y prácticas que correspondan a estas asignaturas con independencia que pudiera limitarse su derecho a evaluación por razón de incompatibilidad.
3. En ningún caso, el ejercicio de derecho de matrícula obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro.
4. No se admitirán modificaciones de asignaturas una vez entregada la documentación de la matrícula, no obstante, los errores pueden ser enmendados de oficio, siempre que sean imputables al Centro.

Artículo 16- Matrícula en asignaturas de libre configuración.

Las materias que pueden ser cursadas en orden a la libre configuración del currículum del estudiante, así como el procedimiento para su matriculación, se regula en el Reglamento de Libre Configuración aprobado mediante Acuerdo de Comisión Gestora de 11 de marzo de 1997 y modificado por Acuerdos de Junta de Gobierno de 28-7-1997, de 19-03-1998, de 18-06-1998, de 6-11-1998, de 13 -07-1999 y 21 de marzo de 2001.

Artículo 17. - Plazos de matrícula ordinaria.

El calendario de matrícula estará comprendido dentro de los períodos que se establecen a continuación:

1. Septiembre y primera quincena de octubre:
 - a) Alumnos ya matriculados en la Universidad de Huelva en el curso anterior.
 - b) Alumnos procedentes de traslado para continuar estudios en cursos distintos al primero.
 - c) Alumnos visitantes.
2. Alumnos de nuevo ingreso: Los plazos serán los establecidos, para cada curso académico por Acuerdo de la Comisión de Distrito /nico Universitario de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Los alumnos acogidos a los programas y convenios nacionales e internacionales de movilidad estudiantil, dadas las especiales características, se podrán matricular fuera de los plazos establecidos para el resto de los alumnos.

Artículo 18. - Proyecto Fin de Carrera.

Los alumnos que deseen matricularse del

Proyecto de fin de carrera correspondiente a las distintas titulaciones de Ingeniería Técnica que se imparten en la Escuela Politécnica Superior dispondrán de tres períodos de matrícula en los meses de diciembre, junio y septiembre, con derecho a una convocatoria por curso académico.

En cada una de estos períodos, el Centro fijará el plazo en el que deberá matricularse el alumno, siempre que éstos hayan superado el total de créditos de las restantes materias, o todas las asignaturas que componen el plan de estudio.

Artículo 19. - Condicionalidad de la matrícula.

1. La solicitud de matrícula estará condicionada, con carácter general, al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos establecidos, entendiéndose efectivamente formalizada si con anterioridad al 30 de noviembre de cada curso académico el alumno no hubiese recibido notificación denegatoria de aquella.
2. Además, se considerará la condicionalidad en los supuestos y hasta los momentos que se citan a continuación:
 - 1º. Convalidación de estudios cursados en España o en el extranjero: Hasta tanto sea resuelta la misma por la Universidad o, en su caso, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - 2º. Adaptación de Plan de Estudios o Reconocimiento de créditos: Hasta que se produzca la resolución por parte del Centro.
 - 3º. Traslado de expediente: Hasta el momento en que se reciba en la Secretaría del Centro la Certificación Académica Oficial del Centro de procedencia.

4º. Simultaneidad de estudios: Hasta tanto se reciba en la Secretaría del Centro, en su caso, copia del expediente académico del alumno existente en el Centro donde ya estuviese matriculado.

En todo caso, en los supuestos de condicionalidad relacionados en el apartado segundo del presente artículo, las Secretarías podrán anular la matrícula, si antes del 31 de enero no han recibido la documentación necesaria en cada caso. Esto no será de aplicación cuando se trate de resoluciones de convalidaciones, adaptaciones o reconocimientos de créditos que deban ser dictadas por órganos de la Universidad de Huelva.

Artículo 20. - Matrícula provisional.

Podrán realizar solicitud de matrícula provisional aquellos alumnos que se encuentren pendientes de admisión en una Universidad no Andaluza y lo acrediten mediante resguardo de haber solicitado la correspondiente preinscripción. El alumno que se acoja a esta modalidad de matrícula deberá, en el momento de realizarla, entregar en la Secretaría del Centro la misma documentación exigida para la matrícula ordinaria, excepto el pago de las tasas académicas. En todo caso, si antes del 15 de noviembre del año académico en curso, no hubieran confirmado su solicitud de matrícula y hecho efectivo el pago de la misma, ésta será anulada de oficio.

Artículo 21. - Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de créditos.

1. Adaptación de Estudios: aplicable a alumnos que continúen estudios iniciados según planes distintos a los vigentes en esta Universidad y que conduzcan a un mismo título oficial:

1.1. Cuando ambos planes son nuevos:

- a) Tanto el primer ciclo completamente superado, como las materias troncales totalmente superadas en el Centro de procedencia, lo cual deberá expresarse claramente en los correspondientes certificados, se adaptarán directamente por la secretaría del Centro.
- b) Los créditos de libre elección se adaptarán igualmente por la secretaría en función del número de los mismos que hayan sido superados.
- c) En los supuestos de materias troncales que no hayan sido superadas en su totalidad, y en el de las asignaturas obligatorias y optativas, se seguirá el procedimiento de la convalidación.

1.2. Entre plan antiguo y nuevo:

- a) Si ambos planes son de la Universidad de Huelva, se seguirá por la secretaría del Centro el cuadro que figura en el nuevo plan.
- b) Si proceden de otra Universidad: se seguirá el procedimiento de la convalidación.

1.3. Entre planes antiguos: se seguirá el procedimiento de la convalidación.

2. Convalidación de Estudios: aplicable a alumnos que continúen estudios que conduzcan a un título oficial diferente a los iniciados. Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 25.

3. Reconocimiento de Créditos:

3.1. Los complementos de formación para acceder a un segundo ciclo que hayan sido superados por el estudiante en cualquier universidad, serán reconocidos académicamente por la Universidad de Huelva, aun cuando ésta pudiera haber realizado una determinación diferente de los mismos, en

los casos en que se admita dicha posibilidad (art. 26 R.D. 69/2000, BOE 22 de enero).

3.2. El reconocimiento de créditos de libre configuración se regirá por el Reglamento de Libre Configuración anteriormente mencionado en el artículo 16 de las presentes Normas.

Artículo 22. - No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán ser objeto de convalidación/adaptación/reconocimiento automáticos las asignaturas/créditos previamente convalidados/adaptados/reconocidos, pero sí iniciarse un nuevo procedimiento, encaminado a dicho fin, a solicitud del alumno.

Artículo 23. - Para el estudio de las solicitudes de convalidaciones y adaptaciones, los Departamentos deberán constituir la correspondiente Comisión de Convalidaciones la cual fijará los criterios que se seguirán para su resolución, figurando necesariamente entre los mencionados criterios el de que haya una coincidencia entre los programas sometidos a convalidación equivalente a una proporción situada entre el sesenta y el ochenta por ciento.

Artículo 24. - Los alumnos que soliciten convalidación o adaptación abonarán, inicialmente, el precio de las asignaturas de las que formaliza matrícula y no se encuentran afectadas por aquella solicitud.

Si la resolución de la convalidación o adaptación fuese negativa, el alumno podrá, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de dicha resolución, matricularse de las asignaturas o créditos no convalidados/adaptados/reconocidos.

Artículo 25. - Procedimiento de convalidación/adaptación de estudios.

1. Solicitud de convalidación de estudios realizados en centros españoles:

Se presentará por los interesados en el Centro Universitario donde pretenda iniciar o continuar estudios entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre, salvo los alumnos que ingresen en la Universidad procedentes de la fase extraordinaria de preinscripción del mes de noviembre, que podrán solicitarlo, en su caso, en el mismo plazo en que formalicen su matrícula.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación académica donde consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.
- Copia del Plan de Estudios publicado en B.O.E. (alumnos que solicitan adaptación).
- Copia de los programas de dichas asignaturas sellados en todas sus hojas por el Departamento en el que fueron cursadas.

2. Solicitud de convalidación de estudios realizados en centros extranjeros:

Los alumnos que hayan iniciado estudios superiores universitarios en algún país extranjero y deseen continuarlos en esta Universidad solicitarán, antes de finalizar el plazo de la 1ª fase de preinscripción, convalidación de estudios parciales en el Centro universitario correspondiente debiendo adjuntar a la solicitud de preinscripción acreditación documental de haber solicitado dicha convalidación.

La solicitud de convalidación irá acompañada de la siguiente documentación:

* Título, Diploma o Certificado original acreditativo del nivel y clase de estudios a que pertenecen las asignaturas que se pretenden convalidar.

* Plan de estudios o cuadro de materias cursadas, expedidos o publicados por el Centro correspondiente, que comprenda las asignaturas a convalidar.

* Programa sellado de las asignaturas en el que figure el contenido y la amplitud con que han sido cursadas.

* Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, acreditativo de la nacionalidad del solicitante.

Esta documentación deberá ser original, expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada y traducida.

Para admitir a trámite las solicitudes de convalidación de estudios extranjeros para su continuación en España, los Centros deberán exigir la constatación de que el interesado no tiene cursados los estudios completos para la obtención del correspondiente título en el país de origen.

3. Para que las solicitudes de convalidación sean consideradas, los solicitantes deben tener la condición de alumnos de la Universidad de Huelva, matriculados en la titulación objeto de la solicitud.
4. Realizada la solicitud de convalidación por parte del alumno, las secretarías de Centro requerirán a las Comisiones de Convalidaciones de los Departamentos encargados de la docencia de las asignaturas cuya convalidación se solicita, al objeto de que evacuen el correspondiente informe razonado sobre la procedencia o no de la misma.

El informe de la Comisión a que se alude en el párrafo anterior será motivado, ten-

drá carácter vinculante y deberá emitirse en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente en que haya sido requerido por la secretaría del Centro.

Teniendo en cuenta los informes de las Comisiones de Convalidaciones de los Departamentos afectados y por delegación del Rector de la Universidad, los Decanos y Directores de los Centros resolverán motivadamente las peticiones sobre convalidación/adaptación.

Si hubiese transcurrido el plazo señalado para ello sin que el Departamento hubiese emitido el informe, los Decanos o Directores resolverán las solicitudes.

La notificación de las resoluciones se realizará a los interesados, en todo caso, con anterioridad al quince de diciembre del curso académico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13/1/99. Así mismo se comunicarán al Servicio de Gestión Académica para su constancia en el Libro de Registro de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimientos de Créditos de la Universidad. Estas resoluciones, si son expresas, serán susceptibles de recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes; si son presuntas, el plazo para la interposición de dicho recurso será de tres meses.

5. Lo regulado en este artículo, no afecta a las adaptaciones de estudios a las que se refiere la letra a) del artículo 21.1.2. de las presentes Normas, quedando a criterio de cada Centro establecer el procedimiento que considere más oportuno.

Artículo 26. - Anulación de matrícula.

1. La anulación de matrícula supone la cesación de los efectos académicos de la matrícula previamente formalizada con la consiguiente pérdida de los derechos de examen.
2. Las solicitudes de anulación se presentarán en la Secretaría del Centro respectivo antes del 31 de enero del curso académico correspondiente, haciendo constar la causa por la que se solicita y serán resueltas por el Decano o Director de cada Centro.

Estas anulaciones no implicarán penalización económica a efecto de recargo de matrícula en el curso posterior.

3. No se concederán anulaciones parciales de matrícula a solicitud del interesado, salvo en los supuestos señalados en el artículo siguiente. Esta prohibición también se extiende a la matrícula formalizada para simultanear estudios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afectará a las anulaciones que de oficio deban realizar las Secretarías de los Centros en aquellos supuestos en que se detecten errores o modificaciones en la situación administrativa o académica de alumnos.

4. Salvo supuestos excepcionales apreciados por la Universidad o dispuestos en las presentes Normas:
 - No se concederán en ningún caso anulación de matrícula a los alumnos que hubieran concurrido a los exámenes de las convocatorias de noviembre o diciembre,
 - La anulación de la matrícula formalizada en primer curso (de un primer o

segundo ciclo) cuando se trate de estudios con límite de admisión, conlleva la anulación de la preinscripción y de la adjudicación de la plaza concedida. En él supuesto que el alumno quisiera volver a matricularse en cursos posteriores, deberá realizar una nueva preinscripción.

5. Las anulaciones de matrícula de alumnos que hayan solicitado beca serán comunicadas al Negociado de Becas de la Universidad.

Artículo 27. - Anulación parcial de matrícula.

1. Como excepción a lo preceptuado, con carácter general, en el artículo anterior, se permitirá la anulación parcial de la matrícula formalizada a aquellos alumnos que se encuentren matriculados en titulaciones cuyos planes de estudio incluyan, dentro del mismo curso, asignaturas del primer cuatrimestre incompatibles con las que se imparten en el segundo cuatrimestre.
2. Será requisito para solicitar dicha anulación, que el alumno se haya presentado a examen de la asignatura llave en la convocatoria de diciembre o en la convocatoria de examen final de febrero y no la haya superado.
3. Sólo se permitirá anulaciones de asignaturas del segundo cuatrimestre que queden cerradas por no tener superadas las asignaturas llaves correspondientes al primero.

Plazo de anulación:

En el mes de enero dentro del plazo que establezca cada Centro:

Para los alumnos que deseen solicitarlo después de concurrir a la con-

vocatoria de diciembre: En el mes de enero dentro del plazo que establezca cada Centro.

Dentro de los diez días siguientes al que se fije como último para la entrega de Actas en Secretaría:

Para los que deseen solicitarlo después de concurrir a la convocatoria de examen final en febrero.

Sección 2ª: De la ampliación de matrícula ordinaria.

Artículo 28. - Supuestos en que procede.

Podrán ampliar la matrícula aquellos alumnos que hayan concurrido a la convocatoria de diciembre.

No obstante lo anterior y en casos excepcionales (alumnos que tengan pendiente un 5% o menos de créditos para finalizar sus estudios) se concede a Decanos y Directores de Centros la posibilidad de autorizar ampliación de matrícula, dentro del plazo establecido, a alumnos que no hayan concurrido a la convocatoria de diciembre.

En ningún caso, la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura de que se trate.

Artículo 29. - Plazo.

El plazo para ampliar la matrícula será establecido por cada Centro en la segunda quincena del mes de enero.

Artículo 30. - Limitaciones.

Podrá limitarse por los Centros la ampliación de matrícula respecto de asignaturas que comprendan prácticas que deban realizarse de forma continuada a lo largo del curso académico.

Sección 3ª: De la matrícula para simultanear estudios.

Artículo 31. - Requisitos.

1. Será requisito indispensable para simultanear estudios, tener superado 60 créditos o el primer curso completo, en el caso de enseñanzas no renovadas, de los estudios ya iniciados.
2. Los alumnos que deseen simultanear sus estudios con otra titulación deberán realizar preinscripción. Estas solicitudes serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, una vez atendidas el resto de las consideradas pertenecientes al Distrito Único Universitario de Andalucía.

En el caso de adjudicación de la plaza solicitada, se entenderá concedida la simultaneidad.

3. En el momento de formalizar la matrícula, la Secretaría proporcionará al alumno una carta de admisión en la que se hará constar que se trata de simultaneidad. Esta carta de admisión deberá ser entregada por el alumno en el Centro de origen para que éste proceda, previo abono del precio público correspondiente, al envío de la certificación académica del expediente al Centro en el que ha sido admitido para simultanear estudios, considerándose hasta entonces, condicional la matrícula.

Sección 4ª: De la matrícula de alumnos visitantes.

Artículo 32. - Alumnos que pueden formalizarla.

La matrícula de alumnos visitantes es una modalidad de matrícula para alumnos españoles y extranjeros que ya posean una titulación universitaria.

Artículo 33. - Requisitos.

1. Los alumnos podrán matricularse en cuantas asignaturas deseen de las que formen el plan de estudio de las titulaciones impartidas en el Centro, excepto en asignaturas de primer curso.
2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del pasaporte o D.N.I. en su caso.
 - b) Dos fotografías.
 - c) Certificación académica de los estudios universitarios cursados.
- 3). Quienes hagan esta modalidad de matrícula abonarán los precios públicos correspondientes al curso académico en que se matriculen.

Artículo 34. - Certificaciones.

La matrícula de alumnos visitantes no tendrá validez académica oficial en el territorio español, no obstante, una vez finalizado el curso, los alumnos podrán solicitar en la Secretaría del Centro un « *Certificado de Aprovechamiento* » si se han examinado, o un « *Certificado de Asistencia* » en caso contrario.

CAPITULO II**Del Régimen Económico****Artículo 35. - Precios a satisfacer por la prestación del servicio de la enseñanza superior.**

Los precios públicos que se deberán abonar a la Universidad de Huelva por la prestación del servicio de la enseñanza superior, serán los que se determinen, para cada curso académico, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 36. - Fraccionamiento del pago.

1. Los alumnos podrán elegir hacer efectivo el pago del precio de matrícula solicitada en período ordinario, en uno o dos plazos.
Si optase por un plazo, la totalidad se abonará al solicitar la matrícula. Si optase por dos plazos, el primero se abonará al solicitar la matrícula y el segundo antes del 31 de enero del curso académico correspondiente.
2. Durante el mes de enero, los alumnos que hubiesen optado por el pago fraccionado, retirarán de la Secretaría del Centro un nuevo impreso de liquidación. El abono de este segundo plazo se realizará antes del 31 de enero.
3. Los alumnos que soliciten Beca de la Convocatoria General del M.E.C. y D., y no abonen el precio de la matrícula, si se les deniega dicha beca, estarán obligados a abonar el precio correspondiente dentro del plazo que establezca la Gerencia de la Universidad.
4. No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes, no se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:
 - 1º. Cuando se trate del pago de la ampliación de la matrícula ordinaria.
 - 2º. En las liquidaciones complementarias efectuadas con posterioridad al 15 de diciembre de cada curso académico.
 - 3º. Cuando el alumno se matricule de un número de créditos igual o inferior al 10% del total de los asignados al plan de estudio de la titulación que está cursando, o de tres o menos asignaturas, en el caso de enseñanzas no renovadas.
 - 4º. Cuando al alumno se le hubiera anu-

lado la matrícula en cursos académicos anteriores, por falta de pago.

5. En todo caso se excluyen de la posibilidad de fraccionamiento las tasas de Secretaría y el Seguro Escolar, que deberán abonarse íntegramente en el primer pago que se realice.
6. El impago del importe total del precio de la matrícula, en el caso de opción por el pago único, o el impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado, motivará la anulación de la matrícula, considerándose como formalizada, en caso de posteriores matrículas, a efectos de la aplicación del recargo que establezca el Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia por el que se fijan los precios públicos.

Artículo 37. - Reducción de precios.

Sin perjuicio de la regulación que pueda establecerse en el Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia, que determine los precios de los servicios académicos universitarios para cada curso académico, no harán efectivo o, en su caso, tendrán reducción de precios de matrícula, los alumnos en quienes concurren las circunstancias que se citan a continuación, y que deberán acreditar, documentalmente, en el momento de solicitar la matrícula cualquiera que sea la forma de pago:

- 1º. Alumnos becarios de la convocatoria general del M.E.C. Y D.

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

- 2º. Los beneficiarios de Ayudas para Estudios Universitarios dentro del Plan de Acción Social de la Universidad de Huelva. Esta compensación será aplicable a los precios públicos de la

primera matrícula y/o, en su caso, de la segunda, con independencia de que se haga uso o no del derecho de examen.

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

Deberán seguir el procedimiento señalado en el Plan de Acción Social aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 30-9-1997)

- 3º. Alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Abonarán las tasas de secretaría y el Seguro Escolar. Esta exención será sólo aplicable a los cursos y asignaturas en primera matrícula.

Deberán aportar certificación acreditativa de dicha discapacidad expedida por el I.A.S.S. (Instituto Andaluz de Servicios Sociales).

- 4º. Alumnos extranjeros por intercambios.

Abonarán el Seguro Escolar.

- 5º. Alumnos cuyos padres hayan sido víctimas del terrorismo.

Abonarán las tasas de Secretaría y el Seguro Escolar.

- 6º. Beneficiario del Título de Familia Numerosa:

a) Si fuera de la primera categoría, abonarán el 50% de los precios, salvo el del Seguro Escolar que lo abonarán íntegramente.

b) Si fuera de segunda categoría, sólo abonarán el Seguro Escolar.

- 7º. Aplicación de Matrícula de Honor:

A) *Aplicación de Matrículas de Honor en la evaluación global del C.O.U., 2º Bachillerato LOGSE o Premio Extraordinario de Bachillerato.*

Esta clase de matrícula es de exclusiva aplicación a los alumnos que se matriculen de primer curso completo y por primera vez.

Ello se debe acreditar a través de un certificado del Instituto correspondiente, o con la presentación del Libro Escolar y una fotocopia de la página donde conste la Matrícula de Honor.

Sólo abonarán las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

B) *Matrícula de Honor en una o más asignaturas de los estudios superiores.*

Se aplicará en:

- a) Siguiente matrícula de la misma enseñanza
- b) Acceso a la enseñanza de segundo ciclo.

En el caso de incorporación a planes de estudio estructurados en créditos de alumnos que hayan obtenido, en el curso inmediatamente anterior, alguna matrícula de honor en una titulación de plan de estudio tradicional, para aplicar la deducción correspondiente, habrá que hacer una valoración en créditos de las asignaturas del plan antiguo calificadas con matrícula de honor y multiplicarlos por el precio actual del crédito.

Se deberán abonar íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

La bonificación en los precios será la siguiente:

· Enseñanzas no renovadas:

Una vez calculado el importe de la matrícula, comprenderá el importe correspondiente a tantas asignaturas del curso siguiente como Matrículas de Honor hubiera obtenido el alumno en el curso anterior.

Para el cálculo de la bonificación, se dividirá el importe total del curso completo en que se aplican, entre el número de asignaturas que componen dicho curso (independientemente de que se haya formalizado o no matrícula de todas ellas). El resultado será la cantidad a deducir del importe total por cada asignatura en la que se haya obtenido Matrícula de Honor.

· Enseñanzas renovadas:

Para estos estudios, el precio del crédito será el fijado en el Decreto por el que se fijan los Precios Públicos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la bonificación se calculará multiplicando el número de créditos de que constara la/s asignatura/s en la/s que se obtuvo Matrícula de Honor por el valor asignado al crédito. La cantidad resultante se deducirá del importe total de la matrícula que se vaya a realizar.

- 8º. Los alumnos becados por el Gobierno Vasco en razón al convenio de compensación establecido, abonarán las tasas de Secretaría y Seguro Escolar acreditando su condición.

9º. Todo el personal de cualquier otra administración (Ministerios, otras Universidades, etc.) cuyas circunstancias no están recogidas en los puntos anteriores, deberán hacer efectivo el importe de los precios públicos de matrícula según el artículo 36.

Artículo 38. - Devolución total o parcial de precios.

1. Las solicitudes de devolución de precios se presentarán en la Secretarías de los Centros respectivos, acompañadas del justificante de haber realizado el pago y la documentación que acredite el derecho a la devolución.

2. Las solicitudes de devolución de precios serán resueltas por los Decanos y Directores de los Centros. Estas resoluciones serán objeto de recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

3. Exclusivamente, procederá la devolución de precios:

1º. Cuando se solicite la anulación de matrícula antes del día 15 de octubre del curso académico correspondiente. Esta fecha quedará prorrogada hasta el 31 de octubre para los alumnos que ingresan en la Universidad a través de la 2ª fase de preinscripción.

2º. Cuando la solicitud de anulación de matrícula se produzca antes de 31 de enero del curso correspondiente, en los siguientes casos:

a) Matrícula en otro Centro de la Universidad de Huelva o de la Universidad española con límite de plazas, en el que el alumno haya sido admitido con posterioridad al período de matrícula.

En el primer caso, el alumno podrá

optar 1) por solicitar devolución y abonar la matrícula en el nuevo Centro, ó 2) por entregar en éste último copia de la carta de pago correspondiente a la matrícula realizada en el primero, abonando mediante una carta de pago adicional, la diferencia de precio en su caso o solicitando devolución si la nueva matrícula origina ese derecho. En el segundo de los supuestos, el Centro en el que finalmente realiza la matrícula el alumno, comunicará dicha incidencia al Servicio de Asuntos Económicos.

b) Anulación de matrícula a instancia del alumno fundada en alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad grave que impida la continuación de los estudios en que se encuentre matriculado.
- Causas familiares excepcionales.
- Traslado del puesto de trabajo fuera de la provincia de Huelva del alumno o del familiar del que dependa económicamente.

4. También procederá la devolución de precios:

a) En caso de anulación de oficio de la solicitud de matrícula por falta de algún requisito no subsanable.

b) Cuando la cantidad abonada sea superior a los precios en vigor, bien por tener derecho el interesado (becarios, personal de la Universidad de Huelva, Familias Numerosas, etc.), bien como consecuen-

cia de errores materiales o de cálculo.

- c) En el supuesto excepcional de anulación parcial de matrícula regulado en el artículo 27 de las presentes Normas.

En estos supuestos la devolución será tramitada de oficio por la Secretaría del Centro.

5. En ningún caso, será objeto de devolución los precios de Secretaría, salvo en los supuestos señalados en la letra a) del apartado 3.2º) de este mismo artículo siempre que el alumno justifique documentalmente dicha admisión. En este caso, el Centro podrá devolver al interesado la documentación presentada, en su día, para la realización de su matrícula.
6. El derecho a devolución de precios, según lo dispuesto en este artículo, prescribe al finalizar el curso académico en que se produce el supuesto de hecho que lo origina. Esto no será aplicable a las devoluciones que, de oficio, deban realizar los propios Centros.

Artículo 39. - Procedimiento de devolución de precios.

Los Centros enviarán, escalonadamente, al Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad, las solicitudes resueltas favorablemente, a fin de que dicho Servicio realice los trámites de devolución efectiva.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - Alumnos solicitantes de beca.

1. La solicitud de beca deberá presentarse junto con la matrícula, en cuyo sobre se incluirá fotocopia de la página uno de la

solicitud de beca debidamente cumplimentada.

Aquellos alumnos que se matriculen por primera vez en la Universidad según lo dispuesto en la Resolución de 21 de marzo de 2003 presentarán con el sobre de matrícula una copia de la acreditación expedida por el M.E.C. y D.

2. Los beneficios económicos en la matrícula derivados de la condición de becario, sólo serán aplicables a una titulación o especialidad, en el supuesto de que el solicitante esté cursando más de una.
3. Los peticionarios de beca podrán formalizar solicitud de matrícula sin el previo pago de los precios de ésta.
4. Los requisitos académicos y económicos para la obtención de beca vienen regulados en el R.D. 2298/1983 de 28 de julio (B.O.E. 27 de agosto) y en las órdenes del M.E.C. Y D. por las que se regulan las becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad que se publican para cada curso académico y que desarrollan el mencionado Real Decreto.

SEGUNDA. - El Seguro Escolar.

1. El régimen del Seguro Escolar viene establecido por lo dispuesto en la Ley 17 de julio de 1953, Ley General de Educación de 6 de Agosto de 1970, Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983 y R.D. 270/90 de 16 de febrero.
2. El importe del Seguro Escolar, que en ningún caso podrá fraccionarse, deberá ser abonado por todos los alumnos al solicitar la matrícula, excepto en los siguientes casos:
- A) Cuando el alumno tenga cumplidos 28 años el día 1 de octubre del curso académico en que se matricula.

- B) Cuando el alumno hubiera abonado su importe en otro Centro y así lo justifique.
- C) Los alumnos extranjeros de aquellos países con los que no exista convenio de reciprocidad tácita o expresa.

En la actualidad están incluidos en el ámbito de protección del seguro escolar los estudiantes hispanoamericanos, portugueses, andorranos, filipinos, portorriqueños, haitianos, brasileños, sirios, franceses, belgas, jordanos, guineanos (G. Ecuatorial), marroquíes, iraquíes, alemanes, griegos, holandeses, norteamericanos (USA), ingleses, y en general, nacionales de países con los que exista convenios de reciprocidad tácita o expresa que cursen estudios en nuestro país hasta los 28 años.

3. Los alumnos tendrán derecho a las siguientes prestaciones:
- Accidente escolar.
 - Tuberculosis pulmonar y ósea.
 - Cirugía general y maxilo-facial.
 - Neuropsiquiatría.
 - Tocología.
 - Infortunio Familiar.
 - Otras prestaciones: Fisioterapia, Radioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia, Riñón artificial, prórroga de neuropsiquiatría y cirugía maxilo-facial.
4. Para todas las prestaciones que otorga el seguro escolar será imprescindible la presentación de la correspondiente solicitud en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social que corresponda a su domicilio.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva.

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2003/2004.

Periodo Lectivo.

Del 1 de octubre de 2003 al 20 de julio de 2004 y del 1 al 30 de septiembre de 2004.

Periodo de Enseñanza Reglada.

Del 1 de octubre al 22 de diciembre de 2003.

Del 7 de enero al 2 de abril de 2004.

Del 12 de abril al 18 de junio de 2004.

Duración del Cuatrimestre.

1^{er}. Cuatrimestre: Del 1 de octubre de 2003 al 30 de enero de 2004.

2^o Cuatrimestre: Del 23 de febrero de 2004 al 18 de junio de 2004.

Período de Exámenes.

Planes Nuevos.

1^{er} Cuatrimestre: Del 2 al 20 de febrero de 2004.

2^o Cuatrimestre o Anual: Del 21 de junio al 9 de julio de 2004.

Septiembre: Del 1 al 20 de septiembre de 2004.

Planes Antiguos.

Junio: Del 1 al 30 de junio de 2004.

Septiembre: Del 1 al 20 de septiembre de 2004.

Días Festivos.

12 de octubre de 2003. Día de la Hispanidad.

1 de noviembre de 2003. Día de Todos los Santos.

6 de diciembre de 2003. Día de la Constitución.

8 de diciembre de 2003. Día de la Inmaculada Concepción.

28 de febrero de 2004. Día de Andalucía.

23 de abril de 2004. Escuela Politécnica Superior.

1 de mayo de 2004. Día del Trabajo.

8 de septiembre de 2004. Centros de Huelva.

Días no Lectivos.

28 de enero de 2004. Día de Santo Tomás de Aquino.

3 de marzo de 2004. Día de la Universidad de Huelva.

27, 28, 31 de mayo y 1 de junio de 2004. Romería del Rocío.

Inauguración del Curso Académico 2003/2004.

La fiesta propia de cada Centro o Titulación fijada por acuerdo de la Junta de Centro.

(*) Si los exámenes de la convocatoria de diciembre hacen presumir, por la cantidad de alumnos afectados, la necesidad de suspender las clases, se concentrarán en el plazo más breve posible, que nunca será superior a 10 días naturales. El acuerdo correspondiente será tomado por el Decano o Director del Centro previa autorización de la Junta de Centro.

1.3.2. Plan de Organización Docente Curso 2003/2004: Módulos y números de Grupos de Titulación (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003)

PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE CURSO 2003/2004

PROPUESTA PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE GRUPOS DE TEORÍA Y PROBLEMAS PARA ASIGNATURAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS

CRITERIO ACTUAL DE DESDOBLE DE GRUPOS 2003-2004			
PrimerCiclo	Nº Grupos	SegundoCiclo	Nº Grupos
1-100	1	1-75	1
101-250	2	76-180	2
251-375	3	181-255	3
376-500	4	256-330	4

PROPUESTA DE MÓDULOS PARA "PRACTICUM" EN DIVERSAS TITULACIONES

TITULACIÓN	MÓDULOS	PROPUESTA
MAESTROS	Módulos de 30	20
LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA (2º ciclo)	Módulos de 30	20
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	Módulos de 40	30
DIPLOMADO EN TURISMO	Módulos de 20	20
LICENCIADO EN DERECHO	Módulos de 20	20

PROPUESTA DE NÚMERO DE GRUPOS CURSO 2003/2004

TITULACIÓN	Nº de grupos 2003-04					Nº Grupos 2003-04	Nº Grupos 2001-02	Nº Grupos 2001-02	Nº Grupos 1999-01	Nº Grupos 1999-00	Nº Grupos 1998-99
	1	2	3	4	5						
Facultad de Ciencias Empresariales						20	20	18	16	16	18
Ldo. en Ciencias Empresariales										2	4
Ldo. en Adm. y Dirección de Empresa	2	2	3	2	0	9	9	8	8	8	8
Dip. en Ciencias Empresariales	2	2	2	0	0	6	7	7	6	6	6
Dip. en Turismo	2	2	1	0	0	5	4	3	1		
Facultad de Derecho						19	19	18	18	18	18
Ldo. en Derecho	2	2	2	2	2	10	10	10	10	10	10
Facultad de Ciencias del Trabajo						9	8	7	6	6	7
Dip. en Relaciones Laborales	2	2	1	0	0	5	4	3	3	3	3
Ldo. en Ciencias del Trabajo	0	0	0	2	2	4	2				
E.U. de Trabajo Social						7	7	6	6	6	6
Dip. en Trabajo Social	3	3	2	0	0	8	7	6	6	6	6
E.U. de Enfermería						4	4	4	4	4	4
Dip. en Enfermería	2	2	2	0	0	6	6	6	6	6	6
Facultad de Ciencias Experimentales						13	13	12	12	10	9
Ldo. en Geología	1	1	1	1	0	4	4	4	4	5	5
Ldo. en Ciencias Ambientales	3	3	2	2	0	9	8	8	6	5	4
Escuela Politécnica Superior						44	44	42	39	33	31
Ingenieros Químicos	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5
I.T.A. Sup. Hidrocarburos		1	1	0	0						
I.T.A. Sup. Exploración y Producción de Hidrocarburos	1		1	1	0	3	3	3	3	3	3
I.T.M. Sup. Exploración de Minas	0	0	1	0	0						
I.T.M. Sup. Recursos Energéticos	1	1	1	0	0	3	3	3	3	3	3
I.T.M. Sup. Suelos	0	0	1	0	0						
I.T. Forestal	2	2	2	0	0	6	6	6	7	7	7
I.T.I. Electricidad	1	1	1	0	0	3	3	3			
I.T.I. Electrónica	1	1	1	0	0	3	3	3	9	6	6
I.T.I. Mecánica	1	1	1	0	0	3	3	3			
I.T.I. Química	1	1	1	0	0	3	3	3			
I.T. Informática de Gestión	2	2	1	0	0	5	5	5	4	4	7
I.T. Informática de Sistemas	3	2	1	0	0	6	5	5	4	4	
Facultad de Humanidades						15	15	14	13	13	15
Ldo. en Humanidades	1	1	1	1	1	5	5	4	3	3	3
Ldo. en Filología Inglesa	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5
Ldo. en Historia	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5
Facultad de Ciencias de la Educación						35	37	38	34	34	33
Ldo. en Pedagogía	0	0	0	3	3	6	6	5	3	6	6
Maestro E. Primaria	1	1	2	0	0	4	4	4	6	6	6
Maestro E. Especial	1	2	2	0	0	5	4	4	6	6	6
Maestro E. Infantil	2	2	2	0	0	6	6	6	6	6	6
Maestro E. Física	2	2	2	0	0	6	6	6	6	6	6
Maestro E. Francés	1	1	1	0	0	3	3	3	3	3	3
Maestro E. Musical	1	1	1	0	0	3	3	3	2	1	-
Dip. en Educación Social	1	1	0	0	0	2	1				
TOTAL						198	199	197	188	179	171

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS Y CESES

2.1.1. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a Concepción Soriano Nogales, como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Enfermería,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a D.^a Concepción Soriano Nogales, como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.2. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a María Jesús Rojas Ocaña, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a D.^a María Jesús Rojas Ocaña, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.3. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Francisco Mena Navarro, como Director del Departamento de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Francisco Mena Navarro, como Director del Departamento de Enfermería, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.4. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a María de la Cinta Palomar Gallardo, como Secretaria del Departamento de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a D.^a María de la Cinta Palomar Gallardo, como Secretaria del Departamento de Enfermería, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.5. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Manuel Márquez Garrido, como Coordinador de Prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Manuel Márquez Garrido,

como Coordinador de Prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.6. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Antonio María Claret García Martínez, como Secretario de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Antonio María Claret García Martínez, como Secretario de la Facultad de Humanidades, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.7. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Patricio Guinea Díaz, Vicedecano de Ordenación

Académica de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Patricio Guinea Díaz, Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Humanidades, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.8. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Alejandro García Sanjuán, como Vicedecano de Alumnos e Infraestructura y Servicios de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad

de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Alejandro García Sanjuán, como Vicedecano de Alumnos e Infraestructura y Servicios de la Facultad de Humanidades, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.9. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.ª Dr.ª Pilar Gil Tebar, como Vicedecana de Extensión Universitaria, Investigación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.ª Dr.ª Pilar Gil Tebar, como Vicedecana de Extensión Universitaria, Investigación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 17 de febrero de 2003

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.10. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a D.^a María Isabel Mariscal Crespo, Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y en aplicación del artículo 27 párrafo 2 apartado e) del Reglamento de Régimen Interno de Facultades y Escuelas Universitarias,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a D.^a María Isabel Mariscal Crespo, Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Esta designación tiene los mismos efectos que la efectuada por elección, extendiéndose, por consiguiente, por el mismo periodo temporal que el nombramiento por elección.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.11. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a D.^a María Dolores Merino Navarro, Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a D.^a María Dolores Merino Navarro, Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.12. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Luis Sánchez Ramos, Director del Departamento de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y en aplicación del artículo 11 párrafo 2 en relación con el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interno de los Departamentos Universitarios,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. José Luis Sánchez Ramos, Director del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Esta designación tiene los mismos efectos que la efectuada por elección, extendiéndose, por consiguiente, por el mismo periodo temporal

que el nombramiento por elección.
Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.13. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Ana Barquero González, Secretaria del Departamento de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Enfermería,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Ana Barquero González, Secretaria del Departamento de Enfermería, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.14. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Alejandro García Sanjuán, Secretario de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el

artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Alejandro García Sanjuán, Secretario de la Facultad de Humanidades, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.15. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Pilar Gil Tebar, Vicedecana de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Pilar Gil Tebar, Vicedecana de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.16. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Eloy Navarro Domínguez, Vicedecano de Extensión Universitaria y Cursos de Otoño de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Eloy Navarro Domínguez, Vicedecano de Extensión Universitaria y Cursos de Otoño de la Facultad de Humanidades, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.17. Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Pilar Ron Vaz, Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad y Convergencia Europea de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el

artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Pilar Ron Vaz, Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad y Convergencia Europea de la Facultad de Humanidades, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 17 de febrero de 2003

2.1.18. Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2003, por la que se ratifica a la Prof.^a D.^a Angustias González Rodríguez, como Subdirectora de Ordenación Académica, Alumnos, Extensión Universitaria, Investigación y Biblioteca de la Escuela Universitaria de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería,

RESUELVO:

Ratificar a la Prof.^a D.^a Angustias González Rodríguez, como Subdirectora de Ordenación Académica, Alumnos, Extensión Universitaria, Investigación y Biblioteca de la Escuela

Universitaria de Enfermería, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de ratificación de nombramiento.

Huelva, 18 de febrero de 2003

2.1.19. Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2003, por la que se ratifica a la Prof.^a D.^a Margarita Rodríguez Pérez, como Subdirectora de Gestión Económica, Infraestructura y Coordinación de Servicios de la Escuela Universitaria de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería,

RESUELVO:

Ratificar a la Prof.^a D.^a Margarita Rodríguez Pérez, como Subdirectora de Gestión Económica, Infraestructura y Coordinación de Servicios de la Escuela Universitaria de Enfermería, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de ratificación de nombramiento.

Huelva, 18 de febrero de 2003

2.1.20. Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a D.^a María Cinta Palomar Gallardo, Coordinadora

de Prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a D.^a María Cinta Palomar Gallardo, Coordinadora de Prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Huelva, con rango de Secretaria de Departamento, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 18 de febrero de 2003

2.1.21. Resolución Rectoral de 24 de febrero de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dra. Nuria Climent Rodríguez, como Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dra. Nuria Climent Rodríguez, como Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 25 de febrero de 2003.

Huelva, 24 de febrero de 2003

2.1.22. Resolución Rectoral de 24 de febrero de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dra. Ana M.^a Wamba Aguado, Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dra. Ana M.^a Wamba Aguado, Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 24 de febrero de 2003

2.1.23. Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2003, por la que se nombra al Prof. D. Juan Carlos Roca Pulido, Coordinador de Aplicaciones Informáticas de la Facultad de Ciencias Empresariales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Juan Carlos Roca Pulido, Coordinador de Aplicaciones Informáticas de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huelva, con rango de Coordinador del COU, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 1 de marzo de 2003

2.1.24. Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Jesús Damián de la Rosa Díaz, como Secretario del Departamento de Geología

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propues-

ta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Geología de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Jesús Damián de la Rosa Díaz, como Secretario del Departamento de Geología de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de marzo de 2003.

Huelva, 13 de marzo de 2003

2.1.25. Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Carmen Moreno Garrido, Secretaria del Departamento de Geología

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Geología de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Carmen Moreno Garrido, Secretaria del Departamento de Geología de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de marzo de 2003

2.1.26. Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2003, por la que se

nombra al Prof. Dr. Joaquín Maraver Puig, como Director de Acceso y Orientación

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Joaquín Maraver Puig, como Director de Acceso y Orientación de la Universidad de Huelva, con rango de Decano, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de marzo de 2003

2.1.27. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José Carmona Márquez, como Vicedecano de Psicopedagogía la Facultad de Ciencias de la Educación

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. José Carmona Márquez,

como Vicedecano de Psicopedagogía la Facultad de Ciencias de la Educación, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de marzo de 2003.

Huelva, 28 de marzo de 2003

2.1.28. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra, como Vicedecano de Infraestructura de la Facultad de Ciencias de la Educación

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra, como Vicedecano de Infraestructura de la Facultad de Ciencias de la Educación, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de marzo de 2003.

Huelva, 28 de marzo de 2003

2.1.29. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Carmona

Márquez, Vicedecano de Biblioteca y Relaciones Exteriores de la Facultad de Ciencias de la Educación

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. José Carmona Márquez, Vicedecano de Biblioteca y Relaciones Exteriores de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 28 de marzo de 2003

2.1.30. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, Vicedecano de Seguimiento y Mejora de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la

Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, Vicedecano de Seguimiento y Mejora de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 28 de marzo de 2003

2.1.31. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Santiago García González, como Vicerrector de Coordinación y Profesorado de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Santiago García González, como Vicerrector de Coordinación y Profesorado de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.32. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Crispulo Gallegos

Montes, como Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Crispulo Gallegos Montes, como Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.33. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, como Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, como Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y

efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.34. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a Ana Sánchez Villalva, como Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a D.^a Ana Sánchez Villalva, como Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.35. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a Otilia Castaño Dios, como Vicerrectora de Planificación Docente de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a D.^a Otilia Castaño Dios, como Vicerrectora de Planificación Docente de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.36. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Luis Rivero García, como Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Luis Rivero García, como Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.37. Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Ángeles Fernández Recamales, como Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Universidad de Huelva,

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dr.^a Ángeles Fernández Recamales, como Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.38. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Emilio Pascual Martínez, como Defensor Universitario de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Emilio Pascual Martínez, como Defensor Universitario de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.39. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, como Director Científico de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, como Director Científico de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.40. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, como Director de Planificación Docente de la Univer-

idad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, como Director de Planificación Docente de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.41. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Ricardo Arribas de Paz, como Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Ricardo Arribas de Paz, como Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios

prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.42. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, como Coordinador de Prácticas en Empresas de la Universidad de Huelva,

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, como Coordinador de Prácticas en Empresas de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.43. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Luis Carlos Contreras González, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Luis Carlos Contreras González, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.44. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Crispulo Gallegos Montes, Vicerrector de Investigación y Política Científica

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Crispulo Gallegos Montes, Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.45. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, Vicerrector de Cali-

dad y Planificación Estratégica

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.46. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Emilio Pascual Martínez, Vicerrector de Relaciones Institucionales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Emilio Pascual Martínez, Vicerrector de Relaciones Institucionales

de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.47. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, Vicerrector de la Biblioteca Universitaria

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, Vicerrector de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.48. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Ángeles Fernández Recamales, como Vicerrectora de Estudiantes

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Ángeles Fernández Recamales, como Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Huelva, con efectos

económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.49. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Luis Rivero García, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Luis Rivero García, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.50. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.51. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Luis Carlos Contreras González, Vicerrector de Estudios e Innovación Docente

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Luis Carlos Contreras González, Vicerrector de Estudios e Innovación Docente de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.52. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, Vicerrector de

Infraestructuras y Comunicaciones

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, Vicerrector de Infraestructuras y Comunicaciones de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.53. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Ricardo Arribas de Paz, Vicerrector de Coordinación de Campus

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Ricardo Arribas de Paz, Vicerrector de Coordinación de Campus de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.54. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se ratifica al Prof. Dr. Carlos Alarcón Cabrera, como Secretario General

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. Carlos Alarcón Cabrera, como Secretario General de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.55. Resolución Rectoral de 8 de abril de 2003, por la que se ratifica a D. Rafael Serrano Aguilar, como Gerente

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Ratificar a D. Rafael Serrano Aguilar, como Gerente de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003

2.1.56. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Benjamín Conde García, como Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Benjamín Conde García, como Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 23 de abril de 2003.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.57. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Cándido Piñeiro Gómez, como Director del Departamento de Matemáticas

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Cándido Piñeiro Gómez, como Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 23 de abril de 2003.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.58. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Juan Daniel Mozo Llamazares, como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Juan Daniel Mozo Llamazares, como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 23 de abril de 2003.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.59. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Juan Manuel Delgado Sánchez, como Secretario del Departamento de Matemáticas

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Juan Manuel Delgado Sánchez, como Secretario del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 23 de abril de 2003.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.60. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Manuel Ignacio Bahamonde García, como Secretario del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Manuel Ignacio Bahamonde García, como Secretario del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 8 de abril de 2003.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.61. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Eduardo Gamero Casado, Defensor Universitario

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra *j*), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previo acuerdo del Claustro Universitario de 7 de abril de 2003,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Eduardo Gamero Casado, Defensor Universitario de la Universidad de Huelva, con rango de Vicerrector y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.62. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Ariza Carmona, Director del Departamento de Ingeniería Química, Quí-

mica Física y Química Orgánica

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra *j*), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. José Ariza Carmona, Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.63. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Antonio Algabe Durán, Director del Departamento de Matemáticas

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra *j*), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Antonio Algaba Durán, Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.64. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Francisco Javier Navarro Domínguez, Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Francisco Javier Navarro Domínguez, Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.65. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se

nombra al Prof. D. Manuel Merino Morlesín, Secretario del Departamento de Matemáticas

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Manuel Merino Morlesín, Secretario del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.66. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. D. Manuel Ignacio Bahamonde García, Director Provisional del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Manuel Ignacio Bahamonde García, Director Provisional del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 9 de abril de 2003. Los efectos de este nombramiento se extienden hasta el nombramiento y toma de posesión de su Director.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.67. Resolución Rectoral de 22 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. D. Guillermo Ortega Ruiz, Secretario Provisional del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Guillermo Ortega Ruiz, Secretario Provisional del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 9 de abril de 2003. Los efectos de este nombramiento se extienden hasta el nombramiento y toma de posesión de su Secretario.

Huelva, 22 de abril de 2003

2.1.68. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, como Director del Departamento de Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, como Director del Departamento de Educación de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.69. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. D. Enrique Serrano Aguilar, como Director del Servicio de Informática de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Enrique Serrano Aguilar, como

Director del Servicio de Informática de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.70. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José de la Coronada Carbajo Timoteo, como Director de Estudios y de Lenguas Modernas

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. José de la Coronada Carbajo Timoteo, como Director de Estudios y de Lenguas Modernas, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.71. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, como Vicedecano de Seguimiento y Mejora de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación de la

Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, como Vicedecano de Seguimiento y Mejora de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.72. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Ángela Sierra Robles, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dr.^a Ángela Sierra Robles, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.73. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. José Carmona Márquez, como Vicedecano de Biblioteca y Relaciones Exteriores de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. José Carmona Márquez, como Vicedecano de Biblioteca y Relaciones Exteriores de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.74. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Pilar García Rodríguez, como Vicedecana de Formación y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dr.^a Pilar García Rodríguez, como Vicedecana de Formación y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.75. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Pilar Gil Tebar, como Vicedecana de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dr.^a Pilar Gil Tebar, como Vicedecana de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.76. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se cesa al Prof. Dr. Jerónimo Juidías Barroso, como Coordinador del Curso de Adaptación Pedagógica de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Jerónimo Juidías Barroso, como Coordinador del Curso de Adaptación Pedagógica de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 13 de mayo de 2003.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.77. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, Decano de Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, Decano de Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.78. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José de la Coronada Carbajo Timoteo, Director de Ordenación Académica de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. José de la Coronada Carbajo Timoteo, Director de Ordenación Académica de la Universidad de Huelva, con rango de Director de Departamento, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de marzo de 2003

2.1.79. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Jerónimo Juidías Barroso, Director del Curso de Adaptación Pedagógica y Títulos Propios de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Jerónimo Juidías Barroso, Director del Curso de Adaptación Pedagógica y Títulos Propios de la Universidad de Huelva, con rango de Director de Departamento y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.80. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Antonio

Peregrín Rubio, Director del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Antonio Peregrín Rubio, Director del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva, con rango de Director de Departamento y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.81. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Benjamín Conde García, como Subdirector de Acceso y Orientación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Benjamín Conde García,

como Subdirector de Acceso y Orientación de la Universidad de Huelva, con rango de Director de Departamento, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de marzo de 2003

2.1.82. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a María del Carmen Granado Alcón, Vicedecana de Ordenación Académica y Coordinación Docente (Magisterio) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a María del Carmen Granados Alcón, Vicedecana de Ordenación Académica y Coordinación Docente (Magisterio) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.83. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se

nombra al Prof. Dr. Rafael Andújar Barroso, Vicedecano de Ordenación Académica y Coordinación Docente (Educación Social y Psicopedagogía) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Rafael Andújar Barroso, Vicedecano de Ordenación Académica y Coordinación Docente (Educación Social y Psicopedagogía) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.84. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que nombra al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, Vicedecano de Estudios y Formación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Pedro Sáenz López-Buñuel, Vicedecano de Estudios y Formación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.85. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se ratifica a la Prof.^a Dr.^a María José Carrasco Macías, como Vicedecana de Practicas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Ratificar a la Prof.^a Dr.^a María José Carrasco Macías, como Vicedecana de Practicas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con efectos económi-

cos y administrativos desde la fecha de ratificación de nombramiento.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.86. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a María Luisa Fernández Serrat, Vicedecana de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a María Luisa Fernández Serrat, Vicedecana de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.87. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se ratifica al Prof. Dr. José María

Cuenca López, como Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. José María Cuenca López, como Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de ratificación de nombramiento.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.88. Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Juan Aurelio Pérez Macías, Vicedecano de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propues-

ta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Juan Aurelio Pérez Macías, Vicedecano de Infraestructura y Alumnos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de mayo de 2003

2.1.89. Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Teoría de la Literatura y Literatura Comparada”, adscrita al Departamento de Filologías Integradas.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. n.º 307, de 24 de diciembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Teoría de la Literatura y Literatura Comparada”, adscrita al Departamento de Filologías Integradas.

2.1.90. Resolución de 21 de abril de 2003, por la que se nombra al Prof. Dr. José Manuel Andujar Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Ingeniería de Sistemas y Automática”, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. n.º 307, de 24 de diciembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento al Prof. Dr. José Manuel Andujar Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Ingeniería de Sistemas y Automática”, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

2.2. CONVOCATORIAS

2.2.1. Resolución de la Universidad de Huelva, de 31 de marzo de 2003, por la que se anuncia Convocatoria pública para la selección de los posibles interesados en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Huelva, en

uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades, se pone en conocimiento de los posibles interesados que es propósito de la Universidad de Huelva la selección de las categorías profesionales relacionadas en los Anexos, por lo que se procede a publicar la presente Convocatoria que se regirá por las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de la Titulación Académica especificada en el Anexo.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo será facilitado por la Sección de Gestión P.A.S. o el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, ubicado en C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6, o mediante las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Habrà de presentarse una instancia por cada una de las plazas recogidas en Anexo en las que desee participar.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 21 de abril de 2003.

El derecho de participación será:

GRUPO I 30 €

El contrato tendrá carácter de obra o servicio determinado, conforme a lo previsto en el art. 15 del R.D. Legislativo 1/1995 y art. 2 del R.D. 2720/98 de 18 de diciembre.

La duración del contrato se extenderà hasta 30 de septiembre de 2006, y tendrá carácter improrrogable. El período de prueba será de 6 meses. La dedicación será de 37 horas semanales pudiendo tener jornada partida.

TERCERA: DOCUMENTACION A APORTAR CON LA SOLICITUD

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- c) Currículum Vitae con la documentación debidamente justificativa (original o copia compulsada) de méritos alegados (la no presentación de la misma determinará la no valoración del mérito alegado).
- d) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la Base segunda.

Dicha cantidad será ingresada directamente en la Oficina Principal o en alguna de las sucursales de EL MONTE CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA, en la cuenta corriente de la Universidad de Huelva (nº 2098 0068 17 0106383307).

El pago del mismo se justificará mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la instancia, a que se refiere la Base segunda, destinada a tal efecto.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la Base segunda.

CUARTA: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales de la Universidad, las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de exclusión. Contra esta relación provisional se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 5 días naturales.

QUINTA: La valoración de las pruebas se llevará a cabo por el/los Tribunal/es nombrado/s o al efecto que estará/án formado/s por:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue.

SECRETARIO: Un miembro del Personal de Administración y Servicios, nombrado por el Rector, con voz y sin voto.

VOCALES: 4 representantes de la Universidad nombrados por el Rector de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación y los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma.

Los Tribunales de Valoración quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas si requiere asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

SEXTA: La relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición del/de los Tribunal/es de Valoración, así como fecha, hora y lugar de las pruebas se publicarán en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales de la Universidad.

SÉPTIMA: Contra la presente Resolución, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la legislación administrativa vigente.

ANEXO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA.

Titulado Superior.

TITULACIÓN REQUERIDA

Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

OBJETO DEL CONTRATO.

Con motivo de la creación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, que va a afectar

de lleno a la organización de la enseñanza en nuestra Universidad, como se deduce del texto del Título XIII de la vigente Ley Orgánica de Universidades, afectando fundamentalmente a la adecuación de la estructura de las titulaciones, la implantación del Sistema de Transferencia de Créditos Europeos, el Suplemento al Título y a la homologación y acreditación de nuestros estudios, se hace necesario un referente para la resolución de dudas, aporte de información de cualquier tipo y puesta en marcha de las actividades propias de cada fase, así como la coordinación y temporalización precisa de todas estas acciones.

FORMA DE PROVISIÓN.

El sistema de selección será el concurso, que constará de las siguientes fases:

PRIMERA FASE: Máximo 10 puntos.

El Tribunal revisará las instancias presentadas acompañadas del Currículo Vitae, con documentación acreditativa de los méritos alegados, debidamente compulsada.

Las solicitudes que obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos pasarán a la segunda fase.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Expediente Académico. Máx. 3 pts.
2. Otra Titulación. Máx. 2 pts.
Diplomatura: 1 pt.
2ª Licenciatura/ Ingeniería / Arquitectura: 1.5 pts.
Título de Doctor: 2 pts.
3. Experiencia en gestión universitaria en áreas afines. 1 pt.
4. Experiencia en métodos pedagógicos y docentes. 1 pt.

5. Estancias académicas en el extranjero superiores a 1 mes. 1 pt.
6. Conocimiento de idiomas (imprescindible Inglés). 1 pt.
7. Otros méritos. 1 pt.

En relación con los apartados anteriores, la experiencia profesional o la prestación de otras actividades y su vinculación con el sistema de Espacio Europeo de Enseñanza Superior deberá ser efectiva, habitual y satisfactoria, circunstancias que deberán quedar suficientemente acreditadas, con los informes correspondientes (por ejemplo, en caso de acreditarse experiencia profesional en actividades o programas asistenciales, deberá acreditarse mediante informe favorable del responsable de la actividad o programa).

SEGUNDA FASE: Máximo 10 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista personal sobre las materias relacionadas con las funciones de la plaza, así como sobre aspectos relacionados con el curriculum del candidato, valorándose especialmente:

- Nivel de formación.
- Capacidad de organización y coordinación.
- Conocimiento del Proceso de Convergencia Europea de Educación Superior.
- Conocimiento del medio.
- Disponibilidad.

Parte de la entrevista podrá realizarse en las distintas lenguas acreditadas por el candidato durante la primera fase.

Tribunal procederá a la valoración de los méritos y hará pública la puntuación obtenida por aquellos candidatos que superen esta primera fase y la fecha y lugar donde se pro-

cederá al desarrollo de la entrevista correspondiente a la segunda fase.

Una vez concluida esta segunda fase, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios del Rectorado la relación de candidatos que hayan superado la misma. La puntuación final será la suma de las obtenidas en la fase primera y segunda con arreglo a la aplicación del baremo de esta convocatoria.

El candidato seleccionado deberá estar en condiciones de poder formalizar el contrato inmediatamente e incorporarse al servicio.

A tal efecto, deberá justificar la documentación precisa para la formalización del contrato, en los términos que sean establecidos por los servicios de contratación de la Universidad de Huelva.

En caso de que no se incorpore el candidato seleccionado o no llegue a formalizar el contrato, ocupará su lugar el siguiente candidato en el orden de puntuación del respectivo grupo, siempre que hubiese superado las dos fases de la convocatoria.

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

3.2.1. Elección del Prof. Dr. Eduardo Gamero Casado como Defensor Universitario (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 7 de abril de 2003)

3.2.2. Declaración institucional contra la guerra de Irak (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 7 de abril de 2003)

La Universidad de Huelva, a través de su máximo órgano de representación, el Claustro Universitario, y en coherencia con el artículo 2 de sus Estatutos, que establece que "la Universidad de Huelva está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa del medio ambiente y de la paz", desea manifestar su rotundo rechazo a la intervención bélica en Irak comenzada el pasado 20 de Marzo.

3.2.3. Relación de inasistencias injustificadas a la sesión ordinaria de Claustro Universitario de 7 de abril de 2003

NOMBRE	APELLIDOS
MANUEL	ACOSTA DE LA CORTE
JOAQUÍN	ALAEJOS GUTIÉRREZ
MARTA	ARROYO MARÍN
IGNACIO	ÁVILA GUERRA
JUAN PEDRO	BOLÍVAR RAYA
MARIA ISABEL	BONILLA GARCÍA
CINTA	CARRASCO VÉLEZ
JUAN MANUEL	CEPEDA PÉREZ
MARIANO	CRESPO BLÁZQUEZ
MARILÓ	CRUZADO TIRADO
JOSE ALBERTO	DAMIÁN RUBIALES
MANUEL JOSÉ	DE LARA RÓDENAS
DOMINGO	DÍEZ BARRERO
ROSA MARÍA	DOMÍNGUEZ GUERRA
YOLANDA	FERNÁNDEZ AGUILERA
ESPERANZA	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JOSE MARÍA	FRANCO GÓMEZ
MARÍA DEL MAR	GALLEGO DURÁN

JUAN JOSÉ	GARCÍA DEL HOYO	IGNACIO	MORENO-VENTAS BRAVO
JUAN JOSÉ	GARCÍA MACHADO	IGNACIO	NARVÁEZ SEGONIA
SAMANTHA	GARCÍA-DONAS RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	NAVARRO DOMÍNGUEZ
BEATRIZ	GAVILÁN CEVALLOS	LOLA	NÚÑEZ VEGA
MANUEL	GÓMEZ DEL CASTILLO Y GÓMEZ	JOSE MARÍA	OLIVA MELGAR
LAURA	GÓMEZ PAJARES	DIEGO LUIS	ORIHUELVA CALVO
JUAN CARLOS	GONZÁLEZ FARACO	PEDRO	PARTAL LÓPEZ
ARSENIO JUAN	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	MARÍA ANTONIA	PEÑA GUERRERO
NOEMÍ	GONZÁLEZ PALANCO	DANIEL	PÉREZ MENDOZA
JOSÉ ANTONIO	GONZÁLEZ ROMERO	FRANCISCO JAVIER	PÉREZ-EMBED WAMBA
PATRICIO	GUINEA DÍAZ	JUAN ANTONIO	PIZARRO CABELLO
IGNACIO M.	HERNÁNDEZ DE GUZMÁN	MIGUEL	POLVORINOS GENTO
MARÍA DOLORES	HERNÁNZ VILA	IGNACIO	POMARES HERNÁNDEZ
MERCEDES	HIERRO MORENO	ÁNGELES	PONCE FIGUEROO
FCO. JAVIER	LARGO TORRES	JOSE	PRENDA MARÍN
ARGIMIRO	LLAMAS MARCOS	JUAN PABLO	REYES GARCÍA
FRANCISCO J.	LÓPEZ GUERRERO	RAFAEL	REYES GARCÍA
MARÍA TERESA	LÓPEZ GUILLÉN	YOLANDA	RIVAS CORDERO
FCO. JAVIER	LÓPEZ ROMERO	RAMÓN JAIME	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
RAMÓN	LÓPEZ ROSA	ELENA ESPERANZA	RODRÍGUEZ DÍAZ
REBECA	LÓPEZ VILLEGAS	ROCÍO	RODRÍGUEZ PALOMERO
MARÍA	LOSASA FRIEND	ANDRÉS	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ZENÓN	LUÍS MARTÍNEZ	PAULINA	RUFO YSERN
ROCÍO	MACÍAS GARCÍA	ALBERTO MANUEL	RUIZ CAMPOS
LUIS ALBERTO	MALVÁREZ PASCUAL	JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ LORA
CRISTINA	MANSO GONZÁLEZ	SABINO	SENRA GONZÁLEZ
JOSÉ ÁNGEL	MARTÍN LEAL	MANUEL	TEROL BECERRA
TERESA	MARTÍN MACÍAS	MANUEL	VALDERAS TRABAJO
ESTÉBAN	MARTÍN PAZO	ENCARNACIÓN	VÁZQUEZ ORTIZ
FRANCISCO JOSÉ	MARTÍNEZ BOZA	JUAN JOSE DE LA	VEGA JIMÉNEZ
INMACULADA	MARTÍNEZ GARCÍA	JACINTO JUAN	VILLANUEVA CASTELLANO
EMILIO JOSE	MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	CARLOS MARÍA	WEILAND ARDÁIZ

3.3. CONSEJO DE GOBIERNO

3.3.1. Aprobación de la participación de un representante de la Universidad de Huelva como miembro nato en la Fundación Juan Ramón Jiménez cuyo nombramiento ha recaído en el Prof. Dr. Carlos Ruiz Frutos (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003)

3.3.2. Modificación de la Comisión técnica para la elaboración del Plan de Estudios de Ingeniería Informática (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO EN INFORMÁTICA

(Nombramiento del profesor Mejías Borrero como miembro titular y nombramiento los miembros suplentes)

Ingeniero en Informática

Departamento:

Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática

Miembro Titular

D. José Manuel Andújar Márquez (Coordinador)

Miembro Suplente

D. Manuel Redondo González

Miembro Titular

D. Ignacio López Gómez

Miembro Suplente

D. Miguel Ángel Vélez Vélez

Miembro Titular

D. Antonio Peregrín Rubio

Miembro Suplente

D^a Teresa Rodríguez Santos

Miembro Titular

D. Carlos García Varet

Miembro Suplente

D. José Manuel Bravo Caro

Miembro Titular

D. Andrés Mejías Borrero

Miembro Suplente

D. Manuel Sánchez Raya

Alumno

Miembro Titular

D. Daniel Pérez Mendoza

Miembro Suplente

D. Luis M. González Rodríguez

3.3.3. Convocatoria de ayudas de dinamizadores, O.I.Es y apoyo a Becas y Matriculación (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003).

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE DINAMIZADORES, O.I.Es Y APOYO A BECAS Y MATRICULACIÓN

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14/05/2003)

La Universidad de Huelva con el fin de seguir acercando al alumno los diferentes servicios que ofrece y a su vez obtenga una formación

complementaria a la académica, convoca estas ayudas que se registrarán por las siguientes bases.

BASES

1ª: El Vicerrectorado de Estudiantes convoca las siguientes ayudas:

- a) 5 ayudas de Dinamizadores.
- b) 9 ayudas de O.I.Es.
- c) 31 ayudas de apoyo a becas y matriculación.
- d) 1 ayuda Servicio de Lenguas Modernas

Las ayudas del apartado c) se distribuyen por Centros, y su número estará en función del número de alumnos matriculados (anexo I).

2ª: DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será de 280 euros brutos mensuales, salvo las de apoyo a la gestión de becas y matriculación y Servicio de Lenguas Modernas que será de 340 euros brutos mensuales. A estas cantidades les será descontado el porcentaje que, en concepto de I.R.P.F., determine la ley. Las ayudas serán cargadas a la partida presupuestaria 483.05 de la unidad de gasto del Vicerrectorado de Estudiantes excepto la del Servicio de Lenguas Modernas que se cargará a la partida presupuestaria correspondiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea.

3ª: DURACIÓN DE LAS AYUDAS.

La duración de las ayudas convocadas en la base primera de la convocatoria será:

3.1. Ayudas de los apartados a) y b):

1 de septiembre de 2003 hasta el 30 de junio de 2004.

3.2. Ayudas del apartado c):

1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2003, salvo para los cuatro seleccionados de mayor puntuación, cuya duración será desde el 1 de septiembre de 2003 hasta el 28 de febrero de 2004.

3.3. Ayudas del apartado d):

1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2003.

4ª: HORARIO

El horario que deberán cumplir los seleccionados para las ayudas de los apartados a) y b) de la base primera, será de 20 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas o de 16 a 20 horas, de forma que la OIE sea atendida en jornada de mañana y tarde. Los seleccionados para las ayudas de los apartados c) y d) de la base primera será de 25 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

Este horario se ajustará, en lo posible, a las obligaciones académicas de los alumnos (exámenes, prácticas obligatorias, etc.). Durante el mencionado periodo los beneficiarios de las ayudas deberán utilizar la camiseta que los distinga como pertenecientes a la OIE.

5ª: ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar serán: potenciar la participación de los estudiantes en todas las actividades socioculturales, plantear actividades y proyectos de colaboración con el C.A.R.U.H., delegaciones de alumnos, y aulas de culturas, así como colaborar en los "stand" de información y cualquier otro evento en los que el Vicerrectorado de Estudiantes participe.

Los beneficiarios de las ayudas dependerán en sus actividades del Coordinador del Pro-

yecto de Actividades de Dinamización e Información de los Estudiantes, que depende a su vez, del Vicerrectorado de Estudiantes.

6ª: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para solicitar estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- A) Estar matriculado, durante el curso 2002/2003, en la Universidad de Huelva en primer o segundo ciclo de cualquier titulación de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Para las ayudas del apartado c) de la base 1ª, tendrán preferencia los alumnos que se encuentren matriculado en el centro correspondiente (Anexo I).

Si quedase por adjudicar alguna de la ayudas ofertadas, se adjudicará al solicitante de mayor puntuación entre el resto de titulaciones.

- B) No ser beneficiario, a la vez, de beca del M.E.C.D. o de Ayudas Propias del Vicerrectorado de Estudiantes.
- C) No percibir ingreso en concepto de sueldo, salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.

7ª: FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, que estarán a disposición de los interesados en la O.I.E. de cada campus y en la página web del Vicerrectorado (<http://www2.uhu.es/vic.estudiantes/>), se presentarán en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio, haciéndose constar el orden de preferencia para las ayudas que se solicitan.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 2 de junio de 2003. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente

documentación:

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- A) DNI y NIF del solicitante.
- B) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al Ejercicio 2001 (presentada en el 2002) o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (pensiones, pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.
- C) Extracto del Expediente académico de los estudios en los que se encuentra actualmente matriculado sellado por la Secretaría del Centro.
- D) Fotocopia compulsada de la carta de pago de la matrícula del curso 2002/2003.
- E) Fotocopia de los certificados de cursos, becas, ayudas, etc., que se aporten formando parte del currículum que se presenta.
- F) Declaración jurada de no percibir ingreso alguno de las Administraciones Públicas según se expresa en la base sexta, apartado C.
- G) Declaración Jurada de renunciar a la Ayuda, si durante el período de disfrute de la misma:
- Se llega al cómputo máximo de veinticuatro meses en Ayudas Propias del Vicerrectorado de Estudiantes, o bien,
 - Se pierde la condición de alumno de la Universidad de Huelva por finalización de los estudios que se venía cursando.

8ª: EXCLUSIÓN

- 8.1.- Alumnos que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- 8.2.- Alumnos que hayan disfrutado de un cómputo máximo de veinticuatro meses en ayudas propias del Vicerrectorado de Estudiantes en años anteriores.
- 8.3.- Alumnos que se encuentren realizando una segunda titulación que no sea continuación de los estudios superados, según la legislación vigente.

9ª: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Estudiantes elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- a) Vicerrectora de Estudiantes, como Presidenta de la Comisión.
- b) Vocal designado por el Rector.
- c) Un representante de los Decanos y Directores de Centro.
- d) Un representante de los Directores de Departamento.
- e) Un representante del Profesorado C.D.U.
- f) Un representante del Profesorado no C.D.U.
- g) Un representante del Personal de Administración y Servicios
- h) Un representante de los Estudiantes.
- i) Un representante del Consejo Social
- j) La Jefa de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio, como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión se regirá por el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando en primer lugar la renta familiar y las calificaciones del expediente académico. En el apartado Curriculum sólo se valorará las actividades desarrolladas en relación con el objeto de la Ayuda.

La Comisión, previamente a la evaluación de los candidatos, establecerá una lista de méritos valorada con todo aquello que pueda ser aplicado en dicho capítulo.

En caso de empate entre puntuaciones, éste se resolverá a favor de aquel solicitante con mejor expediente académico.

9.2.- Renta familiar: hasta 3 puntos

Renta per cápita:

- Hasta 3.005,06 euros (500.000 ptas.) 3 puntos
- Desde 3.005,06 euros (500.001 ptas.) hasta 6.010 euros (1.000.000 ptas.) 2 puntos
- Desde 6.010 euros (1.000.001 ptas.) hasta 9.015 euros (1.500.000 ptas.) 1 punto

9.3.- Expediente académico: hasta 3 puntos

Nota media expediente:

- Entre 5,5 y 7 1 punto
- Entre 7,01 y 8,5 2 puntos
- Desde 8,51 en adelante 3 puntos

La valoración del expediente se realizará calculando la media, empleando la siguiente tabla de puntuaciones:

- NO PRESENTADO/SUSPENSO: 2,5
- APROBADO: 5,5
- NOTABLE: 7,5
- SOBRESALIENTE: 9
- MATRICULA DE HONOR: 10

9.4.- Curriculum: hasta 3 puntos

- Experiencia acreditada en la Universidad de Huelva (hasta 1,5 puntos)

0,125 Puntos por mes de ayudas propias, representación estudiantil, etc., no valorándose las fracciones inferiores a un mes.

- Experiencia acreditada fuera de la Universidad de Huelva (hasta 1 punto)

0,1 Puntos por mes de ayudas, no valorándose las fracciones menores a un mes.

- Otro méritos: cursos, seminarios etc. (hasta 0,5 puntos)

Hasta 150 horas 0,2 punto

151 horas – 200 horas 0,4 punto

201 horas – en adelante 0,5 punto

Todos los alumnos seleccionados como beneficiarios de las ayudas, deberán realizar obligatoriamente un curso de formación de diez horas de duración. Del mismo modo, deberán realizar dicho curso, los solicitantes no seleccionados que deseen constar en la relación de suplentes para cubrir posibles renunciaciones

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Vicerrectorado de Estudiantes resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Sección Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99

y, contra la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la mencionada Ley.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

Los beneficiarios de la ayuda deberán aportar una memoria sobre la actividad realizada durante el período de disfrute de la misma, a fin de acreditar el destino de los fondos concedidos a la finalidad para la que se otorgan (Artículo 14 Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva).

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Angeles Fernández Recamales

ANEXO I

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	9
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	2
FACULTAD DE HUMANIDADES	2
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ...	7
FACULTAD DE DERECHO	2
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	4
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	2
E. U. DE TRABAJO SOCIAL	2
E. U. DE ENFERMERÍA	1

3.3.4. Convocatoria de Ayudas para gastos de estudios (transporte, comedor, libros...) (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003).

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GAS-

TOS DE ESTUDIOS (TRANSPORTE, COMEDOR, LIBROS...) (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14/5/2003)

La Universidad con el objeto de ayudar a sus alumnos en los gastos que les afecta de modo directo, convoca ayudas para gastos de estudios.

El número de ayudas estará limitado por la consignación presupuestaria prevista para ello, y que es de 24.040,48 euros (4.000.000 ptas), que será cargada a la partida a 483.05 de la unidad de gasto del Vicerrectorado de Estudiantes.

Esta Convocatoria se registrará por las siguientes bases:

BASES

1ª: La dotación de la ayuda será de 90,15 euros (15.000 ptas.)

2ª: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- A) Estar matriculado en primer o segundo ciclo en cualquier centro de esta Universidad en estudios conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional.
- B) No ser beneficiario, durante el curso académico 2002/2003, de beca del M.E.C.D o de Ayudas Propias del Vicerrectorado de Estudiantes superiores a dos meses.
- C) No percibir ingreso en concepto de sueldo, salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.
- D) Que los umbrales de renta familiar no sea superiores a:

Miembros de familia	Euros
1 hasta	6.641,00

2	hasta	10.818,00
3	hasta	14.208,00
4	hasta	16.852,00
5	hasta	19.124,00
6	hasta	21.318,00
7	hasta	23.391,00
8	hasta	25.453,00

A partir del octavo miembro se añade 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

- E) Los umbrales patrimoniales serán los fijados en el art. 25 de la Orden de 9 de julio de 2002 (BOE del día 15)
- F) Para el cálculo de la renta, deducciones y patrimonio se aplicará lo establecido en los artículos 20 al 23 de la Orden citada en el apartado anterior.

3ª: PROCEDIMIENTO

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio y en las O.I.Es. de cada Campus.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 2 de junio de 2003. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- FOTOCOPIA DEL JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LA MATRÍCULA DEL CURSO 2002/2003, O DE LOS JUSTIFICANTES, EN CASO DE HABERLO REALIZADO EN 2 PLAZOS (CARTAS DE PAGOS).
- FOTOCOPIA DEL DNI/NIF DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS

FÍSICAS DEL EJERCICIO DE 2001 Y DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE AQUELLOS INGRESOS QUE POR SU NATURALEZA O CUANTÍA ESTÉN EXENTOS DE INCLUIRSE EN LA DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. (Pensiones, prestaciones, subsidios, etc...)
- FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO DE BIENES URBANOS Y RÚSTICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001. (Contribución).
- CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DE VALORES MOBILIARIOS, INTERESES Y RETENCIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001.
- EXTRACTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO SELLADO POR EL CENTRO.
- EN EL CASO DE QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO FAMILIAR LOS ASCENDIENTES DE LOS PADRES DEL ALUMNO, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO LOS JUSTIFICANTES DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR ESTOS.

4ª: EXCLUSIÓN

Alumnos que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los que estén cursando una segunda titulación que no sea considerada, según la normativa vigente, continuación de los estudios superados.

5ª: PROCESO DE SELECCIÓN

5ª.1.: La Comisión de Estudiantes, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- a) Vicerrectora de Estudiantes, como Presidenta de la Comisión.

- b) Vocal designado por el Rector.
- c) Un representante de los Decanos y Directores de Centro.
- d) Un representante de los Directores de Departamento.
- e) Un representante del Profesorado C.D.U.
- f) Un representante del Profesorado no C.D.U.
- g) Un representante del Personal de Administración y Servicios
- h) Un representante de los Estudiantes.
- i) Un representante del Consejo Social
- j) La Jefa de la Sección de Acceso y Ayudas al estudio, como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión se regirá por el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Vicerrectorado de Estudiantes resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Sección Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 y, contra la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un

mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la mencionada Ley.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Angeles Fernández Recamales

3.3.5. Convocatoria de Ayudas al estudio de la Junta de Andalucía y Fondo Social de la Universidad de Huelva, Curso 2002/2003 (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003).

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y FONDO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA. CURSO 2002/2003. (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14/05/2003)

Con objeto de ofrecer una ayuda a los estudiantes con el fin de compensar los gastos derivados del precio de la matrícula en los estudios universitarios en los que se encuentran matriculados, el Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales convoca Ayudas al Estudio de la Junta de Andalucía y Fondo Social con cargo a la aplicación presupuestaria 483.05 de acuerdo con las siguientes

BASES

1ª: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1. Alumnos matriculados en primer o segundo ciclo en cualquier centro de esta Universidad, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional.

1.2. Que no sea beneficiario de la Convocatoria General/Movilidad del M.E.C.D.

2ª: REQUISITOS ECONÓMICOS:

a) Que los umbrales de renta familiar no

sea superiores a:

Miembros de familia Euros

1	hasta	6.641,00
2	hasta	10.818,00
3	hasta	14.208,00
4	hasta	16.852,00
5	hasta	19.124,00
6	hasta	21.318,00
7	hasta	23.391,00
8	hasta	25.453,00

A partir del octavo miembro se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

- b) Los umbrales patrimoniales serán los fijados en el art. 25 de la Orden de 9 de julio de 2002 (B.O.E. del día 15).
- c) Para el cálculo de la renta, deducciones y patrimonio se aplicará lo establecido en los artículos 20 al 23 de la Orden citada en el apartado anterior.

3ª: REQUISITOS ACADÉMICOS

- a) Alumnos que durante el curso 2001/2002 hayan superado el siguiente número de créditos o asignaturas:

Titulación	Créditos	Asignaturas
· I. QUÍMICA	30	
· I.T. INFORMÁTICA (las 2 titulac.)	33	
· I.T.AGRÍCOLA (las 2 titulaciones.)	32	
· I.T.FORESTAL	32	
· I.T.MINAS (las 3 titulac.)	32	
· I.T. INDUSTRIAL (las 4 titulac.)	32	
· I.T. AGRÍCOLA(P.E.)		3

· I.T. MINAS (P.E.)	3
· I.T. FORESTAL (P.E)	3
· I.T. INDUSTRIAL (P.E)	3
· LDO. GEOLOGÍA	39
· LDO. CC. AMBIENTALES	48
· LDO. HUMANIDADES	39
· LDO. HISTORIA	39
· LDO. FILG. INGLESA	38
· LDO. DERECHO	41
· DIP. CC. EMPRES.	42
· LDO. ADMON. Y DIREC. DE EMPRESAS	51
· LDO. PSICOPEDAGOGIA	44
· MAESTRO: L. EXTRANJERA	43
· MAESTRO: E. ESPECIAL	42
· MAESTRO: E. INFANTIL	42
· MAESTRO: E. PRIMARIA	42
· MAESTRO: E. FÍSICA	42
· MAESTRO: E. MUSICAL	42
· DIP. RELACIONES LABORALES	42
· DIP. TRABAJO SOCIAL	42
· DIP. ENFERMERÍA	47
· DIP. TURISMO	43

tinta a la de Huelva y éstos no figuran dentro de las titulaciones enumeradas en el punto anterior, el número de créditos o asignaturas superadas para obtener esta ayuda será:

- 33 créditos para carreras técnicas.
- 42 créditos para el resto de las titulaciones.

- c) Si en el curso 2002/2003 el alumno está simultaneando estudios, sólo se concederá ayuda para los estudios que inició en primer lugar.

4ª: MODALIDADES DE AYUDAS.

Se establecen dos modalidades:

- a) Para alumnos cuya renta familiar no superen los siguientes umbrales:

Miembros de Familia	Euros
1	2.314,00
2	4.466,00
3	6.467,00
4	8.655,00
5	10.422,00
6	12.507,00
7	14.587,00
8	16.678,00

- b) Para alumnos que superen dicha renta per cápita, y no superen los umbrales establecidos en el apartado 2 a) de la presente convocatoria.

5ª: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe individual por ayuda correspondiente a cada modalidad, será acordado por la Comisión referida en la base octava de la convocatoria en función del crédito asignado y del número de solicitantes que resulten beneficiarios una vez aplicados los criterios de selección establecidos en la convocatoria. En ningún caso, la cuantía de la ayuda será su-

- b) Si durante el curso 2001/2002 o último curso que el solicitante realizó estudios fuese en una universidad dis-

perior al importe de la matrícula abonada.

6ª: PROCEDIMIENTO

6.1.- Los alumnos que soliciten estas ayudas deberán cumplimentar el impreso diseñado al efecto, que podrán recoger en las O.I.Es de cada Campus y en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6).

6.2.- Las solicitudes se presentarán en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio hasta el día 2 de junio de 2003

6.3.- Junto con la solicitud de la ayuda se adjuntará la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DEL JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LA MATRÍCULA DEL CURSO 2002/2003, O DE LOS JUSTIFICANTES, EN CASO DE HABERLO REALIZADO EN 2 PLAZOS (CARTAS DE PAGOS).
- FOTOCOPIA DEL DNI/NIF DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO DE 2001 DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE AQUELLOS INGRESOS QUE POR SU NATURALEZA O CUANTÍA ESTÉN EXENTOS DE INCLUIRSE EN LA DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. (Pensiones, prestaciones, subsidios, etc...)
- FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO DE BIENES URBANOS Y RÚSTICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001 (Contribución).
- CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DE VALORES MOBILIARIOS, INTERESES Y RETENCIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001.

- EXTRACTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO SELLADO POR LA SECRETARÍA DEL CENTRO.

- EN EL CASO DE QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO FAMILIAR LOS ASCENDIENTES DE LOS PADRES DEL ALUMNO, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO LOS JUSTIFICANTES DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR ESTOS.

7ª: EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos los alumnos que:

- No reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Los que reuniendo los requisitos establecidos para obtener beca en la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de carácter general y de Movilidad del Ministerio de Educación y Cultura, no la solicitaron dentro del plazo establecido.
- Aquellos que estén cursando una segunda titulación que no sea considerada, según la normativa vigente, continuación de los estudios previamente finalizados.

8ª: PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión del Estudiantes elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- a) Vicerrectora de Estudiantes, como Presidenta de la Comisión.
- b) Vocal designado por el Rector.
- c) Un representante de los Decanos y Directores de Centro.
- d) Un representante de los Directores de Departamento.
- e) Un representante del Profesorado C.D.U.

- f) Un representante del Profesorado no C.D.U.
- g) Un representante del Personal de Administración y Servicios
- h) Un representante de los Estudiantes.
- i) Un representante del Consejo Social
- j) La Jefa de la Sección de Acceso y Ayudas al estudio, como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión se regirá por el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios

con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Vicerrectorado de Estudiantes resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Sección Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 y, contra la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la mencionada Ley.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Angeles Fernández Recamales.

3.3.6. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (apro-

bados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003)

1. Convenio de Cotitularidad de patente de invención entre la Universidad de Huelva, Instituto de Técnica Aeroespacial Alemán-DLR, y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas".

2. Convenio Especifico de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Universidad de Huelva para la realización de un estudio sobre nuevas tecnologías de conservación de Crustáceos.

3. Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva para la creación del Observatorio de Turismo.

4. Convenio Especifico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva para la colaboración del Observatorio Local de Empleo en la realización del Diagnóstico Ambiental de la Agenda 21 Provincial de Huelva

5. Convenio de Colaboración entre la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y la Universidad de Huelva para la difusión y apoyo del Programa de Doctorado Interuniversitario: "La economía financiera en la sociedad de la información: paradigmas, líneas de investigación y metodologías"

6. Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación SEPI y la Universidad de Huelva.

7. Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Rovira i Virgili, Huelva y Zaragoza para la realización de un programa de Doctorado Interuniversitario en "Catálisis Homogénea".

8. Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería De Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para la realización de un estudio acerca de la relación entre los niveles de Actividad Física y los patrones de alimentación como agentes responsables de la capacidad aeróbica y la obesidad en edad escolar.
9. Acuerdo de Colaboración Formativa Centro Educativo (I.E.S. Alto Conquero de Huelva)- Empresa/Entidad colaboradora para la Formación en Centros de Trabajo y la Universidad de Huelva.
10. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Cultural "Punta Música"
11. Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Cultural "Punta Música"
12. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Cultural "Agrupación Coral Sagrada Cena"
13. Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Cultural "Agrupación Coral Sagrada Cena"
14. Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Burdeos y la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía.
15. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y la Universidad de Huelva "Cerambicidos xilófagos de encina y alcornoque: caracterización bioecológica y control de las poblaciones"
16. Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Córdoba y la Universidad de Huelva, relativa a la aplicación del I.V.A.
17. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y la Universidad de Huelva
18. Convenio entre Universidades (Sevilla, Granada, Huelva, Extremadura, Salamanca y Complutense de Madrid) Programa de Doctorado Universitario.
19. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada, Huelva y Almería (Programa de Doctorado Interuniversitario en Globalización, Multiculturalismo y Exclusión Social: Desarrollo, Políticas Sociales/Trabajo Social. Migraciones)
20. Acuerdo de Colaboración Título del Proyecto «Sustainability of mediterranean coastal lagoon ecosystems under semi-arid climate» (ICAC - CT2002-10012)
21. Contrato de Colaboración científica entre REPSOL YPF, S.A y la Universidad de Huelva.
22. Convenio de Colaboración Educativa entre Asociación Huelva Acoge y la Universidad de Huelva para la impartición del *Practicum* de la Licenciatura en Derecho
23. Convenio de Colaboración la Universidad de Huelva (Escuela Universitaria de Trabajo Social) y la Unión General de Trabajadores (UGT HUELVA)
24. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad de Huelva para la realización de un proyecto de investigación denominado "Sistema de información geográfica como sistema de ayuda a la decisión para la gestión de los servicios sociales comunitarios"

25. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Española de Finanzas (AEFIN) para el programa de Doctorado Interuniversitario. "La economía financiera en la sociedad de la información: paradigmas, líneas de investigación y Metodologías"

26. Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Bolsa de Madrid para el programa de Doctorado Interuniversitario. "La economía financiera en la sociedad de la información: paradigmas, líneas de investigación y Metodologías"

27. Acuerdo específico tipo entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Huelva para su incorporación a la red de información ambiental de Andalucía

28. Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Almonte para el desarrollo de 2 cursos de otoño de la Universidad de Huelva organizado por la Facultad de Humanidades en Almonte.

29. Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Punta Umbría para el desarrollo de cursos de otoño de la Universidad de Huelva en Punta Umbría.

30. Convenio para el desarrollo de un programa de doctorado conjunto por parte de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva "Ingeniería de fluidos complejos"

31. Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Superior de Ciencias y Tecnología Nucleares y la Universidad de Huelva

32. Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Universidad de Huelva y la Universidad Columbia de Paraguay para el desarrollo de un Master en "Dirección y Administración de Empresas"

ADHESIÓN AL CONVENIO DE PRÁCTICAS

1.- PRÁCTICAS ALUMNOS

- ALDESA CONSTRUCCIONES, S.L
- ASESORÍA ALIAÑO S.L.
- ASOCIACIÓN MADRE CORAJE
- ASTM CONTROL Y MEDIO AMBIENTE S.L
- CEP BOLLULLOS/VALVERDE
- CEPESA REFINERIA LA RABIDA
- COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES
- COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS DE LA FRONTERA
- EUROSEGA , S.L
- EXCMA DIPUTACIÓN DE HUELVA
- GENERAL ELECTRICA ONUBENSE, S.A
- GESFORAL S.L
- GRUPO ENSA
- HOTEL FLAMERO, S.L
- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO
- MARISCOS RODRÍGUEZ
- OINSE
- ONUBA TECHNOLOGY, S.L
- RAFAEL MORALES, S.A
- SURAVAL S.G.R.
- TRAGSA

ANEXOS PRÁCTICAS ALUMNOS:

- EMPRESA: ALDESA CONSTRUCCIONES, S.L
Titulación: Licenciado en Ciencias Ambientales
Duración: 3 meses
Nº plazas: 1

- EMPRESA: ASESORÍA ALIAÑO S.L.
Titulación: Diplomado en Relaciones Laborales
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: ASOCIACIÓN MADRE CORAJE
Titulación: Diplomado en Trabajo Social
Duración: 3 meses
Nº plazas: 3
- EMPRESA: ASTM CONTROL Y MEDIO AMBIENTE S.L.
Titulación: Licenciado en Geología
Duración: 3 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: CEP BOLLULLOS/VALVERDE
Titulación: Licenciado en Historia
Duración: 4 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: CEPSA REFINERÍA LA RABIDA
Titulación: Ingeniero Químico
Duración: 3 meses
Nº plazas: 2
- EMPRESA: COLEG. OFICIAL ING. TÉCNICOS FORESTALES
Titulación: Ingeniero Técnico Forestal (Esp. Explot. Forestales)
Duración: 3 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA FRA
Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: EUROSEGA, S.L.
Titulación: Diplomado Empresariales
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1
Titulación: Diplomado Relaciones Laborales
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: EXCMA DIPUTACIÓN DE HUELVA
Titulación: Ingeniería Técnica Informática (Esp. Gestión)
Duración: 5 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: GENERAL ELECTRICA ONUBENSE, S.A.
Titulación: Ingeniería Técnica Informática (Esp. Sistemas)
Duración: 3 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: GESFORAL S.L.
Titulación: Ingeniería Técnica Forestal
Duración: 5 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: GRUPO ENSA
Titulación: Ingeniería Técnica (Esp. Electricidad)
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: HOTEL FLAMERO, S.L.
Titulación: Diplomado en Turismo
Duración: 6 meses
Nº plazas: 2
- EMPRESA: MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CDO
Titulación: I.T. Industrial Química
Duración: 3 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: MARISCOS RODRÓGUEZ
Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: OINSE
Titulación: Ingeniero Técnico de Sistema
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1

- EMPRESA: ONUBA TECHNOLOGY, S.L.
Titulación: Diplomado en Empresariales
Duración: 6 meses
Nº plazas: 3
- EMPRESA: RAFAEL MORALES, S.A.
Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: SURAVAL S.G.R.
Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 6 meses
Nº plazas: 1
- EMPRESA: TRAGSA
Titulación: Ingeniero Técnico Forestal
Duración: 3
Nº plazas: 1

3.3.7. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2003).

Superiores a 12020,24 € :

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.^a Manuela A. de Paz Báñez y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.
2. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Israel Sánchez Osorio y EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA FORESTAL
3. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Crispulo Gallegos Montes y REPSOL YPF, S.A.
4. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. José María Madiedo Gil y FERTIBERIA, S.A.

5. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.^a Manuela A. de Paz Báñez y CEPES ANDALUCÍA
6. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Ricardo Arribas de Paz y DINTEL DOMUS, S.A.

Inferiores a 12020,24 € :

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Fernando Flores Gil y AGROMÉTODOS, S.A.
2. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Domingo Javier Carvajal Gómez y ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA (A.S.A)
3. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Antonio Dávila Vaz y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA (E.M.A.H.S.A.)
4. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan M. Domingo Santos y EGMASA.
5. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Francisco Gómez Toscano y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA.
6. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Domingo Javier Carvajal Gómez y SALVAR LA ENCINA S. COOP.
7. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Aurelio Pérez Macías y DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA
8. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.^a Mercedes Cantano Martín y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO GEOMINERO DE ESPAÑA
9. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Manuel Campos Carrasco y D. DIEGO GÓNZALEZ BATANERO (ÁNFORA, GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, S.L.)

10. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Emilio Manuel Romero Macías y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA.
11. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Pedro Partal López y CONTENEDORES DE NEUMÁTICOS, S.L.
12. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Pedro Bolivar Raya y LA EMPRESA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA (D.A.P.)
13. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Francisco Borja Barrera y LA ENTIDAD UTE MARTÍN CASILLAS S.L. FICOAN, S.L.
14. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Pedro Bolivar Raya y EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA S.A. (C.M.A.)

(Footnotes)

¹ Este Real Decreto ha sido modificado por los siguientes: R.D. 1267/1994 de 10 de junio; R.D. 2347/1996 de 8 de noviembre; R.D. 614/1997 de 25 de abril y R.D. 779/1998 de 30 de abril.

CapítuloEpígrafe(A rellenar en el "Boletín Oficial del Estado")

SUMARIO:

Resolución de 20 de febrero de 2001RESOLUCI" N de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

TEXTO:

Edita
Secretaría General
Universidad de Huelva

Dep. Legal
H-257-99

Imprime
Artes Gráficas Bonanza, s.l.



Fundación
EL MONTE